BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 9 DE ENERO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9289

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 9 de Mayo de 1898. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos.- Nombramientos renuncias cesantías etc.

Buenos Aires Nbre. 18 de 1924.

2075- Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase el siguiente personal en la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Jefe de la 15ª. categoría de la oficina de «Seclantas», (Distrito 18º); al de la 18ª categoría.

(Guardahilos) de «Cafayate» (mis-

mo Distrito) Paulino Rodríguez y en sustitución de éste a José Antonio Paz con antigüedad de 1º y 4 de Marzo ppdo. respectivamente.

Mensajero Telegráfico de la 23a. categoría de la oficina de «Carmen» (Distrito 4º.) Saturnino Deogracia-Ordóñez con antigüedad de 18 de Setiembre ppdo.

Jefe de la 15 categoría de la Oficina de Charata» (Subdistrito Resistencia) al encargado de estafeta de la 23a categoría de la misma, Eugenio Rollino con antigüedad de 9 de Octubre ppdo.

Ayudantes-auxiliares de la 23a categoría de la oficina de «Charata» (Subdistrito Resistencia), a Juan José Damone y Carlos María Gaspar Delfino con antigüedad de 9 de Octubre ppdo.

Cartero de la 23a categoría, de la oficina de «Charata» (Subdistrito Resistencia) a Pastor Cavia, con antigüedad de 9 de Octubre ppdo

Auxiliar de la 17 categoría, de la oficina de «Monteros» (Distrito 16º.) a Evaristo Medina con antigüedad de 14 de Febrero del año 1920;

Estafetero de la 15a. categoría, de la Cabecera del 4º. Distrito (Rosario) al de igual designación de la 16a. categoría de la misma Enrique Ladueña en vez de éste; al de la 17a, categoría Jorge Eugenio Mayer, en lugar de éste al de la 19a. categoría, (Valijero) Julio Solari y en sustitución de éste a Pedro Canaves, con antigüedad de 8 de Marzo ppdo.

Auxiliar de la 15a categoría, de la Cabecera del Subdistrito Mercedes al de la 18a. categoría.

(Cartero) de la misma Carlos Aguilar y en sustitución de éste, a Pedro Fermín Ordóñez con antigüedad de 10 de Octubre ppdo.

Auxiliar de la 15a categoría de la oficina de «Encomiendas Internas», al de la 19a categoría.

(Auxiliar-ayudante) de la misma Alberto Poymulle y, en sustitución de éste al de la 20a categoría,

(Mensajero-postal) de la «Sucursal No. 54», Antonio Benítez, con antigüedad de 10 de Octubre ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 23a categoría de la Oficina, de «San Antonio de Areco (Distrito 1º.) a Armando E. Almada con antigüedad de 1º. de Diciembre del año 1921.

Cartero de la 19a. categoría; de la oficina de «San Martín» (Distrito 1º.) a Juan Manuel Horrillo, con antigüedad de 25 de Octubre del año 1921.

Auxiliar-ayudante, de la 19a categoría de la oficina de «Isla Maciel» (Distrito 1º.) a Prima Concepción Costeva con antigüedad, de 29 de Mayo del año 1922;

Peón de la 17a categoría, de la «Cuadrilla No. 6».» a Moisés Pérez, con antigüedad de 7 de Julio ppdo.;

Auxiliar de la 15a categoría, de la «Sucursal No. 5º» a Carlos Cané, con antigüedad de 14 de Octubre ppdo

Auxiliar de la 15a categoría, de la oficina de «Rafaela», (Distrito 5º.) al de la 19a categoría

(Valijero) de la Cabecera del citado Distrito Rodolfo Benavídez, con antigüedad de 14 de Octubre ppdo.

Mensajero-Postal, de la 23a, categoría de la «Sucursal No. 19», a Angel García, con antigüedad de 11 de Octubre ppdo.

Cartero de la 23a categoría, de la oficina de «Moquehua», (Distrito 3º) a Luis González, con antigüedad de 4 de Octubre ppdo.

Mecánico chauffeur de la 13a categoría del «Garage», al de igual designación de la misma Alfonso Buezo, en lugar de éste, al de la 15a. categoría;

(Mecánico chauffeur) José Sfa... en vez de éste, al de la 23a categoría;

(Chauffeur) Argentino Sevilla y en sustitución de éste, a Pedro José Carpy con antigüedad, de 4 de Octubre próximo pasado.

Tornero de la 13a. categoría, del «Garage» al de igual designación de la 15a. categoría de la misma, Eduardo Soto y, en sustitución de éste a Adolfo Otaño con antigüedad de 4 de Octubre ppdo

Chauffeur de la 13a. categoría del «Garage» al de igual designación de la misma Vicente Deramo en lugar de éste al de la 15a. categoría.

Mecánico chauffeur Genaro Masira pasquín en vez de éste, al de la 19a. categoría

(Ayudante-mecánico) Alfredo Elíj en sustitución de éste, a Benito Garasini con antigüedad de 4 de Octubre próximo pasado.

Encargada de estafeta, de la 21a. categoría de «Progreso» (Distrito 5º.) a Antonia Lucía Menera, con antigüedad de 16 de Julio del año 1921.

Cartero de la 19a. categoría, de la Cabecera del 12º. Distrito (Paraná), a Eugenio Angel Daniel Verzeñassi, con antigüedad del 8 de Octubre del año 1920;

Cartero de la «Sucursal No. 25», al de la 22a. categoría,

(Mensajero-postal), de la «Sucursal No. 22a. Orlando Méndez con antigüedad de 6 de Octubre ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de «Certificados» a Francisco Telleche con antigüedad de 17 de Febrero del año 1922.

Auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de «Certificados», a Domingo E. Castagneto con antigüedad de 6 de Junio del año 1922;

Ayudante auxiliar de la 19a. categoría, de la oficina de «Certificados» a Santiago Peterlini, con antigüedad de 13 de Mayo del año 1922;

Cartero de la 23a, categoría de la oficina de «Certificados» a Icone Cortese, con antigüedad de 15 de Mayo del año 1922

Cartero de la 23a categoría, de la oficina de «Certificados» a José María Alfonso, con antigüedad de 13 de Junio del año 1922;

Cartero de la 23a. categoría, de la oficina de «Certificados», a Luis Semisa, con antigüedad de 27 de Junio del año 1922;

Valijero de la 23a. categoría de la oficina de «Certificados», a Francisco Pesci, con antigüedad de 23 de Mayo del año 1922;

Valijero de la 23a. categoría de la oficina de «Certificados», a Antonia Stampone, con antigüedad de 23 de Mayo del año 1922;

Auxiliar de la 13a. categoría de la oficina de «Yacimientos Petrolíferos» (Distrito 23º), al de la 15a. categoría de igual designación, de la Cabecera del 2.º. Distrito (Neuquen), Antonio Botelli, con antigüedad de 6 de Octubre ppdo.

Auxiliar de la 10a. categoría, de la oficina de «Clasificación», al de igual designación de la 11a. categoría, de la misma, Adolfo de los Santos; en lugar de éste, al de la 12a. categoría Jorge Pérez;

En vez de éste, al de la 13a. categoría, Sebastián Chaves;

En su reemplazo al de la 15a categoría, Cayetano di Benedetto.

En lugar de éste, al de la 22a categoría, (valijero) Simón Granados,

En vez de éste, al de la 17a categoría (cartero) Rafael Falcone y en sustitución de éste al de la 23a categoría (mensajero-postal), de «Buzonistas» Francisco Solito, con antigüedad de 7 de Octubre ppdo.;

Cartero de la 18a. categoría, de la oficina de «Lanús» (Distrito 1º.) al de la 23a categoría;

Mensajero-postal, de la «Sucursal Nº 14» Enrique Chequi, con antigüedad de 6 de Octubre ppdo.

Mensajero-telegráfico de la oficina de «Wheelwright» (Sub-Distrito Pergamino), a José Agustín Aristizabal, con antigüedad de 21 de Agosto ppdo.

Encargado de turno de la Cabecera del 11º Distrito (Río IV) al de la 11a. categoría;

Telegrafista de la misma, José Manuel Pages;

En lugar de éste al de igual designación de la 12a, categoría, Dregan R Videla,

En vez de éste al de la 13a, categoría, Cristobal F Videla,

En su reemplazo, al de la 15a. categoría, Fresno Domínguez;

En lugar de éste, al de la 21a categoría, (ayudante-telegrafista) Francisco J Grezo,

En vez de éste al de la 23a, categoría, (mensajero-telegráfico) de la Cabecera del Sub-Distrito Pergamino Rosario Costanzo;

Y en sustitución de éste, a Alejandro Alberto Juarez, con antigüedad de 3 de Octubre ppdo;

Cartero de la 22a categoría, de la Sucursal Nº 37», a Julio Ernesto Vinart, con antigüedad de 12 de Agosto del año 1921;

Cartero de la 19a categoría, de la oficina de «Zárate» (Distrito 1º) al de la 23a categoría, (mensajero-telegráfico) de la misma, Carlos Froilán Alvarez;

Y en sustitución de éste, a Roberto Fonseca, con antigüedad de 6 de Octubre ppdo;

Mensajero-telegráfico de la 23a categoría, de la «Sucursal Nº 8» a Angel Ferrari, con antigüedad de 7 de Octubre ppdo;

Cartero de la 13a categoría de la Cabecera del 10º Distrito (Santiago del Estero) al de la 23a. categoría (mensajero-telegráfico), de la misma, Ramón Díaz;

Y en sustitución de éste a Víctor M. Bravo, con antigüedad de 10 de Octubre ppdo;

Jefe de la 15a categoría de la oficina de Serrezuela» (Distrito 6º) al de la 19a categoría, (auxiliar-ayudante), de la oficina de «Oliva» —mismo Distrito— Víctor Maldonado, con antigüedad de 13 de Octubre ppdo;

Peón de la 19a categoría, de la oficina de «Almacenes» a Pedro Salaberry, con antigüedad de 11 de Octubre ppdo;

Encargado de estafeta de la 23a categoría, de «Wenceslao Escalante» (Distrito 11º) a Florencio Francisco Castoli, con antigüedad de 29 de Mayo ppdo;

Auxiliar de la 15a categoría, de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario) a Isaac Ferman, con antigüedad de 13 de Octubre ppdo:

Peón de la 17a categoría, de la «Cuadrilla Nº 1» a Pedro Rodríguez, con antigüedad de 1º de Septiembre ppdo.

Encargada de estafeta ad-honorem de «Martínez» (Distrito 10º) a Serafina Benítez, con antigüedad de 13 de Febrero último;

Encargado de estafeta ad-honorem de «Coronel Rodríguez» (Distrito 1º) a Pedro Solís, con antigüedad de 17 de Septiembre ppdo;

Guarda-hilos de la 17a categoría, de la oficina de «Arroyito» (Distrito 6º) al de la 21a categoría, (peón de la «Cuadrilla Nº 13», Carlos Peralta;

Y en sustitución de éste, a Pascual Francisco Quiñones, con antigüedad de 6 de Octubre ppdo;

Peón de la 17a categoría, del «Garage» a Francisco D'Angelo, con antigüedad de 7 de Octubre ppdo:

Art 2º— Rectifícanse los nombramientos de:

Ludovina Alvarez, encargada de estafeta de la 23a categoría, de «El Charco» (Distrito 10º)

Patricio G Acosta y Patricio C Acosta, Contador Interventor de la 5a categoría de la Cabecera del 3º Distrito (Mercedes)

Agustín Moretti y Agustín Moreti, cartero de la 17a categoría, de la Cabecera del 2º Distrito (La Plata)

Elena Breber de Scheller, auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina, de «Huanguelén» (Distrito 21º)

Margarita Fondevielle, auxiliar-ayudante de la 19a categoría, de la oficina de «Coronel Vidal» (Distrito 2º)

Antonio Martínez Benítez, Antonio Benítez Martínez y Antonio M. Benítez, cartero de la 16a categoría, de la Cabecera del 21º Distrito (Bahía Blanca)

Florencio Guillermón, ex-empleado de la Repartición

Camilo Bethencour peón de la 21a categoría, de la «Sucursal Nº 8».

Eduardo Graciano, mensajero-telegráfico de la 23a categoría, de la «Sucursal Nº 32»

Adolfo Pereyra, cartero de la 23a categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Villa María.

Ramón Gimenez, ayudante-auxiliar de la 23a categoría, de la oficina de «Santa Lucía» (Distrito 15º)

Pedro Massoni, cartero de la 23a categoría, de la oficina de «Jesús María» (Distrito 4º).

Evaristo Canovas, cartero de la «Sucursal Nº 13».

Y Abel Monges Almeyra, auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Junín» (Distrito 3º), debiendo considerarse extendidos a nombre de:

Luz Dina Alvarez.
Patricio Acosta.
Ausgusto Moretti.
Clara Freur de Scheller
Margarita Juana Mariana Fondevie.
Antonio Martínez.
Florentino Salvador Guillermón.
Modesto Antonio Bethencourt.
Eduardo Graciano.
María Adolfo Pereyra.
Juan B Giménez.
Pedro Atilio Marzoni,
José María Carlos Canova y Abel Pedro Monges, respectivamente.

Art 3º— Déjanse sin efecto los nombramientos de:

Josefina Leyro, auxiliar de la 17º categoría, de la oficina, de «Villa Soto» (Distrito 6º).

Constantino García, mensajero-telegráfico, de la 23a categoría, de la «Sucursal Nº 8º».

Manuel Martínez, peón de la 17a categoría, del «Garage»;

Francisco Martín, cartero por expreso de la 22a categoría, de la oficina de «Buzonistas»,

Manuel Campodónico, peón de la 22a categoría, de la oficina de «Encomiendas Internas».

Art 4º. Acéptanse las renuncias de:

Luis Alberto Tomphen, encargado de estafeta de la 23a categoría, de «Jardón» (Distrito 25º).

Juan Francisco Ojeda, cartero de la 19a categoría, de la oficina de «Quemú-Quemú» (Distrito 25º);

Angela M de Rinaldi, encarggada de estafeta de la 23a categoría, de «Wenceslao Escalante» (Distrito 11º)

Rosa Schliecker auxiliar de la 15a categoría, de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario)

José Dejana, peón de la 17a categoría, de la «Cuadrilla Nº 11º»;

Juan C Cardoso, encargado de estafeta ad-honorem de «Martínez» (Distrito 10);

José Magorio, encargado de estafeta ad-honorem, de «Coronel Rodríguez» (Distrito 5º);

María Di Paoli, encargada de estafeta de la 23a categoría, de «San Severo» Distrito 11º);

Mario Spinelli Dumas, encargado de estafeta de la 23a categoría, de «Castelar» (Distrito 1º).

Art 5º— Declaranse cesantes: a:

Julián Fernández Blanco, encargado de estafeta de la 23a categoría, de «Hilario Ascasubi» (Distrito 21º);

Siro Della Valle, encargado de estafeta de la 21a categoría, de «Jesús María» (Distrito 4º).

Virgilio Relay, encargado de estafeta de la 23a categoría, de «Teniente Maza» (Distrito 21º);

Feliciano Castillo mensajero-telegráfico de la oficina de «Distribución»

Art 6º— Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Chaco Gobernación — Licencia al señor Gobernador de ese Territorio don F E Centeno.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

2076 — Vista la presentación del Partido Socialista, sección Resistencia pidiendo se decrete la intervención de la Gobernación del Chaco hasta tanto se verifiquen las elecciones del Concejo Municipal a que está convocado el electorado para el 7 de Diciembre próximo, y se constituya el nuevo Concejo, y

Considerando:

Que el Gobernador del Chaco D. Fernando E. Centeno ha solicitado del Ministerio del Interior una resolución que ofrezca indiscutibles garantías a los partidos que han de intervenir en la elección mencionada deseoso de no proporcionar motivo para que sean sospechados los procedimientos de la Gobernación o autoridades de su dependencia, y posteriormente ha reiterado y ampliado esa solicitud concretándola en un pedido de licencia por el término de 20 días;

Que el Poder Ejecutivo en otras ocasiones de renovación de concejos municipales en los territorios ha designado comisionados que ofrezcan garantías de absoluta prescindencia en las contiendas cívicas, haciendo así prácticas en las Gobernaciones, la libertad y la verdad del sufragio;

Que el Gobernador de Formosa, Capitán de Navío (S. R.) D. Jorge Yalour ofrece sin duda alguna las condiciones necesarias para hacer efectivas las garantías de prescindencia que los partidos reclaman;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase licencia de veinte días que ha solicitado el Gobernador del Chaco D. Fernando E. Centeno.

Art 2º— Comisiónase al Señor Gobernador de Formosa D Jorge Yalour para que trasladándose a Resistencia presencie y dirija el acto electoral que se verificará el 7 de Diciem-

bre próximo, haciéndose cargo de la Gobernación hasta que el nuevo Concejo Municipal quede constituído legalmente.

Art 3º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento — Renuncia del patrón del vapor «Pardo» don C Nosiglia y se nombra a don J Canto y en lugar de éste a don F Bravo Aviles.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924

2077—Vista la renuncia que del cargo de Patrón del vapor «Pardo» presenta don Carlos Nosiglia, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la ley de jubilaciones y atentas las propuestas formuladas por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art 1º— Acéptase la renuncia presentada por el Patrón del vapor «Pardo» don Carlos Nosiglia, y nómbrase en su reemplazo al Piloto Contramaestre don Joaquín Canto y en lugar de éste al Marinero don Francisco Bravo Aviles.

Art 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

La Pampa Gobernación — Destituyendo al Jefe de Policía de esa Gobernación don T C Black

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924

2078 — Vistas las constancias de esta información sumaria levantada por el Oficial 1º del Ministerio D Adolfo J Pozzo, que fué designado para investigar las denuncias formuladas por el Doctor Marcos Molas, Director del diario «La Autonomía» de Santa Rosa, contra el Jefe de Policía del Territorio de la Pampa D Tomás C. Black, y

Considerando:

Que los resultados de la investigación demuestran que el mencionado funcionario ha incurrido en faltas que importan notorias irregularidades en el desempeño de sus funciones e imponen una sanción administrativa.

Que de las conclusiones del informe del Comisionado señor Pozzo debe darse conocimiento al señor Procurador Fiscal a fin de que deduzca las acciones que correspondan y a la Gobernación para que adopte las medidas administrativas del caso para corregir las irregularidades que se han comprobado;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Destitúyese al Jefe de Policía del Territorio de la Pampa D Tomás C Black

Art 2º— Remítanse al señor Procurador Fiscal estas diligencias a fin de que deduzca las acciones a que hubiere lugar, y remítase copia de las conclusiones del informe del Comisionado a la Gobernación del Territorio para que adopte las medidas administrativas necesarias para corregir las irregularidades que se han comprobado.

Art 3º— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Milano Guido — Autorizando a dicho señor para transferir a la Sociedad Anónima I y E de la Patagonia, su concesión telefónica de Colonia Las Heras (Santa Cruz).

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924

2079— Visto el presente expediente en el que don Guido Milano, solicita autorización para transferir a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia su concesión telefónica de Colonia Las Heras autorizada por decreto de 26 de Junio de 1918, previa aprobación de los planos y memoria descriptiva de las instalaciones efectuadas en la construcción de esa red telefónica.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Apruébase los planos y memoria descriptiva de las instalaciones efectuadas por Don Guido Milano, en la construcción de la red telefónica del servicio público en la planta urbana y rural de la Colonia «Las Heras» (Territorio Nacional de Santa Cruz) que corren a fojas 19, 20 y 21.

Art 2º— Apruébanse las tarifas propuestas en la siguiente forma.

Por mes:

1a. categoría, Casas de comercio mayoristas, hoteles y establecimientos públicos, $ 16 m/n

2a categoría, Casas de comercio minoristas y profesionales liberales, pesos 12 m/n

3a categoría, Casas de familia, pesos 8 m/n

Construcción de líneas:

Dentro del trazado del pueblo, indicado en el plano de fs 21, por cuenta de la empresa.

Fuera de dicho radio, los gastos de instalación (materiales y mano de obra), por cuenta del interesado.

Duración de los Abonos

Tiempo mínimo, de los abonos, 6 meses.

Forma de pago

Al obtenerse la instalación del teléfono, se abonará un semestre adelantado, luego por mensualidades adelantadas.

Art 3º— Autorízase a don Guido Milano para transferir a favor de la Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia, la concesión otorgada por decreto de 26 de Junio de 1918, en la Colonia «Las Heras».

Art 4º— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado que corresponda

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Renuncia del Telegrafista don S Cados y se nombra en su reemplazo a don C. Vázquez y en lugar de éste a don J de Paz.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924

2080— 22743 —P— 1924— Vista la precedente renuncia y atentas las propuestas formuladas por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art 1º— Acéptase la renuncia presentada por el Telegrafista de 4a clase. de la Policía de la Capital, don Samuel Cados y nómbrase en su reemplazo al Telegrafista de 5a. clase don Carlos Vázquez y para sustituir a éste, al suplente Telegrafista don Jesús de Paz.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Santa Cruz Gobernación — Renuncia del Oficial de Policía de esa Gobernación don A Cabral y se nombra en reemplazo a don J V Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

2081— Vista la precedente renuncia y la propuesta formulada por la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de Policía de la Gobernación de Santa Cruz, Don Antolín Cabral, y nómbrase en su reemplazo a Don Julio V Alvarez

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprobando 3a licitación pública para la construcción de la primera sección del Policlínico Regional del Litoral «J J de Urquiza», en C del Uruguay, y adjudicando las obras a la empresa Sanguinetti y Bertozzi.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924

177— Visto el presente expediente relativo a la tercera licitación pública celebrada el día 8 de Aggosto último, para la construcción de la primera sección del Policlínico Regional del Litoral «Justo José de Urquiza» en Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que en la primera licitación pública celebrada el 18 de Marzo ppdo. para la ejecución de las obras de que se trata, no existió la competencia de precios necesaria en actos de esta naturaleza, pues solamente se presentó la firma Wauters Giannotti y Cía. cuya propuesta acusaba un aumento del 22 o/o sobre cada precio unitario del presupuesto oficial, razón por la cual se procedió a un segundo llamado a licitación que tuvo lugar el 30 de Abril último, concurriendo al mismo, la misma firma anterior y la de Olmos y Allende Posse, las que aumentaban los precios del presupuesto oficial en un 27 o/o y 23 por ciento respectivamente.

Que este segundo remate público no pudo formalizarse en razón de que los precios ofertados resultaron excesivos, autorizándose por ello a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para licitar por tercera vez la ejecución de las obras

Que a este último remate solo ha concurrido la empresa Sanguinetti y Bertozzi, la que ofrece hacerse cargo de la ejecución de las obras, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, con un aumento de 5,80 o/o sobre cada precio unitario del presupuesto oficial

Que comparadas las propuestas presentadas en la primera y segunda licitación con la de Sanguinetti y Bertozzi, puede apreciarse la diferencia considerable respecto a los aumentos pedidos, pues en las dos primeras éstos ascendían a un 23 o/o y 27 o/o, siendo solamente el de 5.80 o/o el que solicita la empresa antes mencionada.

Que este aumento se encuentra justificado y es de equidad concederlo, en razón de que los precios de los materiales como los de mano de obra han experimentado un aumento apreciable desde la fecha en que se formuló el presupuesto oficial y la que corresponde a la tercera licitación pública, siendo por otra parte improbable obtener en nuevos remates propuestas más bajas, dada la dificultad que ha existido en las tres licitaciones públicas efectuadas;

Que la capacidad técnica y financiera de la empresa Sanguinetti y Bertozzi, se encuentra acreditada por los informes de instituciones bancarias que se detallan en el presente expediente, habiendo la misma efectuado el depósito de $ 7,000 m/n en garantía de su propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley sobre Obras Públicas,

Por las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta las razones aducidas por la expresada Comisión Asesora y lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Art 1º— Apruébase la tercera licitación pública celebrada el 8 de Agosto último, para la construcción de la primera sección del Policlínico Regional del Litoral «Justo José de Urquiza» en Concepción del Uruguay, y adjudícase la ejecución de las obras a la empresa Sanguinetti y Bertozzi, mediante la suma de $ 687,794.48 m/n —seiscientos ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional.

Art 2º— Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para invertir en los imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, hasta la suma de $ 68,779,45 m/n que representa el 10 % del importe de las mismas, como asimismo para celebrar con la empresa adjudicataria el contrato respectivo «ad-referéndum del P E.

Art 3º — El importe total de pesos 756,573,93 m/n será imputado a la Ley 4953, debiendo el Ministerio de Obras Públicas transferir a la cuenta de la misma, la suma de pesos 200,000 m/n acordada por los Presupuestos de 1921 y 1922, y que se encuentra reservada con destino a la construcción del referido Policlínico.

Art 4º— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Comisión de su procedencia, a sus efectos.

ALVEAR — Angel Gallardo — Vicente C Gallo — Víctor M Molina — Antonio Sagarna — Eufracio S Loza.

Aprobando licitación pública de comestibles y otros de consumo con destino a la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924

178— Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 13 de agosto último, para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, durante el tercer cuatrimestre del corriente año:

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Art 1º— Apruébase la licitación pública celebrada el 13 de agosto ppdo y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados para contratar con los proveedores, Pisani y Cía, Zolezzi e Hijos, Manuel Trillo, Alonso Pérez y Cía, Canessa, Pegasano y Cía., Fernando A Caferatta, David Z Campos, Juan Cagnoni e Hijos y Pérez y Cía., la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, en las condiciones especificadas y que se registran a fojas 75 a 77 inclusive del presente expediente, con destino al expresado establecimiento durante el último cuatrimestre del corriente año.

Art 2º— Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR — Angel Gallardo — Víctor M Molina — Vicente C Gallo — Antonio Sagarna—Eufracio S Loza.

Aprobando 2a licitación privada para la adquisición de un equipo de esterilización y muebles asépticos con destino a la habilitación del Hospital Común Regional de Río Negro en Allen.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924

179— Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación privada Nº 457 bis, efectuada el 15 de Mayo último para la adquisición de un equipo de esterilización y muebles asépticos, con destino a la habilitación del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, acto realizado de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 25 de Febrero ppdo.

Atento a lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y a lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Art 1º— Apruébase la segunda licitación privada celebrada el 15 de Mayo último, conforme a lo autorizado por decreto de 25 de Febrero ppdo., y facúltase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para contratar con los proveedores, Luiz Ferrando y Cía. y Otto Hess y Cía., la provisión de instrumentos de cirujía para esterilización y muebles asépticos, en las condiciones y a los precios que se estipulan a fojas 22 y 22 vuelta del presente expediente, con destino a la habilitación del Hospital Común Regional de Río Negro en Allen

Art 2º— El importe de $ 3,485,10 m/n tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adjudicaciones, será imputado a la Ley 4953;

Art 3º— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR — Angel Gallardo — Víctor M Molina — Vicente C Gallo — Antonio Sagarna—Eufracio S Loza

---

Nombrando a Samuel Douglas Price Ecónomo Contador del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924

180— Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales en la cual propone al señor Samuel Douglas Price para ocupar el cargo de Ecónomo Contador del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, y

Considerando:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 25 de Febrero último, han sido adquiridos la mayor parte del mobiliario y demás artículos necesarios, destinados a la habilitación del mencionado establecimiento siendo por ello procedente la designación propuesta, a fin de que el señor Samuel Douglas Price, se haga cargo de los valores que representan los artículos citados;

Que hasta tanto sea sancionado el Presupuesto para 1925, puede cargarse el importe que representa el sueldo de este empleado a los fondos de la Ley 4953, teniendo en cuenta que en el presente caso se trata de servicios relacionados con la habilitación del referido nosocomio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o— Nómbrase Ecónomo Contador del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, al señor Samuel Douglas Price, con la asignación mensual de $ 300 m/n., debiendo imputarse a la Ley 4953 hasta tanto sea sancionado el Presupuesto de 1925, donde figura incluido el puesto respectivo.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando 2a licitación pública de harina de trigo «00» con destino a la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924

181— Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública celebrada el 28 de Junio último, para la provisión de harina de trigo de primera, tipo «00», con destino a la Colonia Nacional de Alienados, durante el segundo semestre del corriente año.

Atento a lo manifestado por la dirección del expresado establecimiento, y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art 1o— Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, para contratar con Minetti y Cía., Ltda. la provisión de la harina licitada, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 17 de este expediente con destino al mencionado establecimiento, durante el segundo semestre del año en curso.

Art 2o— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

ALVEAR — Angel Gallardo — Víctor M Molina — Vicente C Gallo — Antonio Sagarna—Eufrasio S Loza

---

Autorizando a la Lotería Nacional para invertir la suma de $ 10,000 m/n en el refuerzo de las partidas «Alumbrado y Motor» y «Gastos Generales»

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924

182— Vistas las actuaciones del presente expediente, de donde resulta que la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, solicita:

1o La suma de ($ 2,000 m/n) dos mil pesos moneda nacional, para refuerzo de la partida de su presupuesto, destinada a «Alumbrado y Motor», del Inciso 8, Item 2, Partida 4 del Anexo C.

2o La suma de ($ 8,000 m/n) ocho mil pesos moneda nacional, destinada para refacción y ampliaciones en el local que ocupan sus oficinas, y

Considerando:

Que las partidas que solicita son realmente indispensables para atender con regularidad los servicios que tiene a su cargo.

Que el P E puede disponer del producido de la venta al detalle de los billetes de la Lotería de Navidad,

Por estos fundamentos y en mérito a lo informado por la Contaduría de Subsidios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o— Autorízase a la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, para invertir hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10,000 m/n) a los fines que se indican en el artículo segundo.

Art 2o— La suma de diez mil pesos moneda nacional, a que se refiere el artículo anterior, será aplicada en la siguiente forma:

Dos mil pesos moneda nacional (pesos 2,000 m/n) para el pago de «Alumbrado y Motor» y ocho mil pesos moneda nacional ($ 8,000 m/n) para refacción y ampliaciones del local donde funcionan las oficinas.

Art 3o— El importe que se indica en el artículo primero será imputado al producido que se obtenga por la venta al detalle de los billetes de la Lotería de Navidad

Art 4o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos y licencias

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924

183 Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o— Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital.— Hospital Nacional de Alienadas,

Médico de Sala, en reemplazo del doctor Miguel Arana Zelis, que renunció, al doctor Carlos Pinedo, con antigüedad de 1o de octubre último.

Médico Interno, en reemplazo del doctor Arístides Barrancos, que renunció, al doctor Luis Carranza, con antigüedad de 16 de octubre último.

Médico Interno, en reemplazo del doctor Héctor M Piñero, al Doctor Carlos Alberto Videla, con antigüedad de 16 de octubre último.

Casa de Expósitos: Practicantes Mayores, en reemplazo de los señores Alberto Ferreiro y Pascual Cervini, que renunciaron, a los señores Alejandro C Laborda y Edmundo Smith Bunge, con antigüedad de 24 de septiembre último.

Practicantes Menores, en reemplazo de los señores Alejandro C. Laborda y Edmundo Smith Bunge a los señores Antonio Langieri y Daniel de Olivera César con antigüedad de 25 de septiembre ppdo.

Practicante Menor, en reemplazo del señor Dufo Diehl, que renunció al señor Abdón Cazenave, con antigüedad de 27 de septiembre último.

Asilo de Huérfanos: Amasador, con antigüedad de 1o de Agosto ppdo., al señor José Blanco;

Maestro de Pala, con antigüedad de 1o de abril ppdo. al señor Jaime Terrenis;

Ayudante, con antigüedad de 19 de agosto último, al señor Emilio Toscano.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. — Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia. — Mientras dure la licencia que se concede al titular, encárgase de la Dirección de dicho establecimiento, al Médico de Sala doctor Raúl P Perrando.

En el Obispado de San Juan de Cuyo: Seminario, Profesor en reemplazo del señor Juan de Dios Jofré que falleció, al señor Amancio González Paz.

Art 2o— Concédense las siguientes licencias:

Cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de salud, al Director del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia doctor Julio C Perrando;

Cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de salud, al Secretario Estadístico del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, señor Pedro Bourel Aljen;

Y sesenta días sin goce de sueldo, al Jefe de Laboratorio del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, doctor Víctor Arreguine.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando a Juan Carlos Ayr, y Pedro Tadeo Acevedo, Ayudante Principal en la Contaduría de Subsidios y Auxiliar 1o de Contaduría de la Colonia Nacional de Alienados, respectivamente.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924

184

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art 1o— Nómbrase Ayudante Principal de la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Juan Carlos Ayr en reemplazo del señor Pedro Tadeo Acevedo, y a este último, Auxiliar Primero de Contaduría de la Colonia Nacional de Alienados, en Open-Door.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Miembros de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, por un nuevo período de ley a los señores Leonardo Pereyra Iraola, Antonio Madariaga y Alberto J Malaver.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924

185 — Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o— Nómbrase Miembros de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, por un nuevo período de ley, a los señores doctor Leonardo Pereyra Iraola don Antonio Madariaga y don Alberto J Malaver.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Presidente de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, por un nuevo período de ley, a don Francisco Wright.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924

186 — Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o— Nómbrase Presidente de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, por un nuevo período de ley, al señor don Francisco Wright.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos en la Administración de Subsidios y Subsecretaría de Culto

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924

187

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o— Nómbrase Inspector de la Administración de Subsidios de Beneficencia, en reemplazo de don Eduardo Nuñez Astorga, que falleció al Auxiliar de la División Asuntos Privados de Beneficencia, y Culto, don Alfredo Coghlan; Auxiliar al Ayudante de la misma División, don Darío R Quiroga, y Ayudante en reemplazo de este último al Escribiente don José H Casas.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando al Doctor Ernesto Accame Médico Director del Hospital Común Regional de Río Negro en Allen

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924

188— Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en la cual propone al Doctor Ernesto Accame, para ocupar el cargo de Médico Director del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen y

Considerando:

Que la designación propuesta se encuentra justificada en razón de que el referido establecimiento deberá ser librado al servicio público próximamente;

Que hasta tanto sea sancionado el proyecto de presupuesto para 1925 puede cargarse el importe que representa el sueldo del doctor Accame, a los fondos de la Ley 4953, teniendo en cuenta que en el presente caso se trata de servicios relacionados con la habilitación del referido nosocomio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o— Nómbrase Médico Director del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, al Doctor Ernesto Accame, con la asignación mensual de $ 400 m/n; debiendo imputarse esta cantidad a la Ley 4953, hasta tanto sea sancionado el proyecto de presupuesto para 1925, donde figura incluido el puesto respectivo.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando escribiente en reemplazo del Señor José H Casas que fué promovido al actual dactilográfo Sr Alberto Restelli y en reemplazo de este al Sr José María Larroca.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924

217

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o— Nómbrase Escribiente en reemplazo del Señor José H Casas que fué promovido, al actual Dactilógrafo Señor Alberto Restelli y en reemplazo de este, al Señor José María Larroca.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul de la República en Santa Cruz (Bolivia) al ciudadano Bernabé Sosa.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924

218

Atento a las necesidades del servicio consular y a lo informado por la Legación de la República en Bolivia en su telegrama No 192,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o— Nómbrase Vicecónsul de la República en Santa Cruz (Bolivia) al ciudadano Bernabé Sosa.

Art 2o— Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando telefonista a la Señorita María Teresa Bonabelli, en reemplazo de la Señorita María Dolores Mendieta.

Buenos Aires, Noviembre 1o de 1924

219—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o— Nómbrase Telefonista a la Señorita María Teresa Bonabelli, en reemplazo de la Señorita María Dolores Mendieta.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Angel Gallardo

Trasladando a la Legación en el Japón al Señor Oscar Oneto y a la Embajada en el Brasil al Canciller Señor Alejandro Acosta.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924

220— Atento a las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o— Trasládase a la Legación en el Japón el actual Secretario de segunda clase de la Legación en Roma Señor Oscar Oneto, y a la Embajada en el Brasil al actual Canciller de la Legación en el Perú Señor Alejandro Acosta.

Art 2o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul de la República Argentina en Aquisgrán (Aix-la-Chapelle) al Sr Otto Pelzer

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924

221— Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o— Nómbrase Vicecónsul de la República en Aquisgrán (Aix-la/Chapelle) al Sr Otto Pelzer

Art. 2o— Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Adquisición colecciones sin encuadernar, de las obras editadas por la Cultura Argentina.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1924

222— Vista la presentación de la Cultura Argentina de Julio 23 último ofreciendo en venta diversas obras de carácter nacional, y considerando de utilidad proveer a las Legaciones de la República de las referidas obras

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Art 1o— Adquieranse colecciones, sin encuadernar, de las obras editadas por la cultura Argentina al precio total de dos mil setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 2720 m/n)

Art 2o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Angel Gallardo

Concediendo licencia extraordinaria por el término de tres meses al Consul en Cracovia Sr Edmundo Lagos:

Buenos Aires Noviembre 28 de 1924

223— Visto el pedido de licencia que formula el Cónsul de la República en Cracovia Sr Edmundo Lagos

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o— Concédese licencia extraordinaria para venir a la República con goce de medio sueldo, por el término de tres meses al Cónsul en Cracovia Señor Edmundo Lagos.

Art 2o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio. — Prórroga Ley de Presupuesto No. 11.260

LEY No. 11.319

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924.

2714. — Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

Artículo 1o. Declárase en vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1924, el presupuesto general de gastos y recursos de la ley No. 11.260.

Art. 2o. Modifícanse los Items 25, 26, 43, 44, 47 y 48 del anexo D, inciso único, deuda pública del presupuesto de 1924, en la siguiente forma:

Obligaciones de irrigación. — Ley 6.546 —Servicios Enero 1o. y Julio 1o.

Item 25. $ m|n

1.—Servicio de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización sobre las obligaciones de irrigación emitidas y a emitirse para el pago de las obras contratadas con los Ferrocarriles del Sud y Central Argentino 840.603.26

Ampliación del Puerto de la Capital — Ley 5944 — Servicios Enero 1o. y Julio 1o.

Item 26.

1.—Servicio de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización sobre los títulos emitidos y a emitirse para el pago de las obras del Puerto de la Capital . . . 3.159.523.64

Crédito Argentino Interno 1922. — Leyes 11.178 (Art. 8o.) y 11.188. — Servicio: Enero 1o., Abril 1o., Julio 1o. y Octubre 1o.

Item 43.

1.—Servicio del 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización sobre pesos 60.000.000 m|n emitidos y negociados . . 4.200.000.—

Crédito Argentino Interno 1923 y 1924

Item 44.

1.—Servicio de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización sobre pesos 99.151.000 . . . . 6.940.570.—

Item 47.

1.—El servicio de los cupones del Empréstito de los 40.000.000 de dólares emitidos en virtud de las leyes 11.206 y 11.207 y de los 27.000.000 y 20.000.000 de dólares emitidos a corto plazo, será atendido con el producido de las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo ejercerá el contralor necesario para asegurar el ingreso de dichas sumas a rentas generales . . . . .

Obras Sanitarias de la Nación. — Leyes números 10.998 y 11.165.

Item 48.

1.—Servicio de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización sobre bonos 15.000.000 . . . . 1.050.000.—

Art. 3o. Incorpórase al anexo D, inciso único, deuda pública del presupuesto de 1924, el siguiente Item:

Item 26 a.

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Ley 11.174. Servicios: Marzo 1o. y Septiembre 1o.

1.—Servicio de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización, sobre libras 496.031:14:11, equivalente de pesos oro 2.500.000 . . . . . 340.909.09

Art. 4o. Hasta tanto se sancione el presupuesto general de gastos de la Administración Nacional, para el año 1925, declárase en vigencia el de la Ley número 11.260.

Art. 5o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 19 de Diciembre de 1924.

Leopoldo Melo — **Mario M. Guido**
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia de un Vocal del Crédito Público — Nombramiento del Señor Martín Pereyra Iraola para dicho cargo.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

2601 — Vista la renuncia que del cargo de Vocal de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional ha presentado el Señor Martín Jacobé y en atención a las causales que la motivan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o — Acéptase la renuncia que del cargo de Vocal de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional ha presentado el señor Martín Jacobé, dándosele las gracias por los servicios prestados en el desempeño del mencionado cargo.

Art. 2o — Nómbrase Vocal de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, en reemplazo del señor Martín Jacobé al señor Martín Pereyra Iraola.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Extracción de $ oro 3.109,200 de la Caja de Conversión, para el servicio de la deuda externa.

Buenos Aires ,Noviembre 25 de 1924

2602 — Debiendo efectuarse el 1o de Febrero diversos servicios de la deuda pública en Londres y Nueva York, por un total de Libras 230,000 y Dls. 945.000 aproximadamente, y siendo necesario proceder parcialmente a la reposición de las sumas que estaban afectadas al cumplimiento de la ley 11.222, invertidas en el pago de la deuda externa,

En virtud de la autorización conferida al P. E. por el artículo 52 de la Ley 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o — El Ministerio de Hacienda procederá por intermedio del Banco de la Nación Argentina a extraer de la Caja de Conversión, hasta la cantidad de ($ o/s 3.109.200) tres millones ciento nueve mil doscientos pesos oro sellado, contra entrega de su equivalente en pesos moneda nacional.

Art. 2o — El Banco de la Nación Argentina procederá al embarque a Nueva York del oro que se extraiga de la Caja de Conversión ajustándose a las instrucciones dadas por el Ministerio de Hacienda para los embarques anteriores.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Excusación del señor Ministro de Hacienda para entender en un expediente.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924

2603

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación Argentina,
Doctor Marcelo T. de Alvear.

Ruego a V. E. quiera servirse excusarme de entender en este asunto, en razón del parentezco que me une con el Señor Pedro Vidal Molina.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

Víctor M. Molina

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924

Decreto No 1226 — Atento la causal invocada por el señor Ministro de Hacienda, en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o — Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda, Dr. Víctor M. Molina y desígnase para conocer en este expediente al señor Ministro del Interior.

Art. 2o — Pase al citado Departamento a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el Señor Ministro del ramo.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Emisión de «debentures» del Ferrocarril Trasandino Argentino, con garantía de títulos nacionales.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924

2604 — Vista la presentación de la Compañía del Ferrocarril Trasandino Argentino, requiriendo la conformidad para la creación de obligaciones hipotecarias como un complemento del convenio de unión administrativa de los Ferrocarriles Trasandino Argentino y Chileno, a que se refiere el contrato aprobado por la Ley No 11.174 de 13 de Octubre de 1921; vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General y

Considerando:

Que por lo que respecta a la primera de las observaciones formuladas por la Contaduría General, en su informe de Agosto 16 del año en curso, el Gobierno considera que la garantía que representan los títulos entregados por el mismo a la Compañía, debe mantenerse íntegra, de forma que responda en todo momento a la totalidad de los «debentures» que emita la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino.

Que en cuanto a las otras dos observaciones, es de advertir que han sido aceptadas por la Compañía y merecido la conformidad de los Asesores Legales del P. E.

Que dado el objeto a que responde la emisión de los títulos a entregar a la Empresa (garantizar obligaciones de esta) es equitativo que sean a cargo de la misma Empresa los gastos que dicha emisión origine .

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

1o — De conformidad con lo dictaminado por los Señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, los títulos de la ley 11.174 responderán íntegramente a la totalidad de los «debentures» que emita la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino. A medida que se produzca el retiro de los «debentures» emitidos, el Fideicomisario lo comunicará a la Legación Argentina en Londres, para amortizar una cantidad igual o proporcional en títulos mediante el fondo amortizante que exista disponible.

2o — La Compañía del Ferrocarril Trasandino Argentino, deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, con anticipación, los fondos necesarios para el servicio de intereses de los títulos, calculados a la par. Treinta días después de hecha la remesa de fondos por el Gobierno a los Banqueros, se liquidarán las diferencias que resulten conforme con el costo real que le haya irrogado al Gobierno el servicio de intereses, cuyas diferencias, así como lo que importe la comisión de los Banqueros serán abonados dentro del plazo de 15 días y será a cargo de la Compañía resarcir al Gobierno lo invertido en la impresión y demás gastos de la emisión de los títulos.

3o — La Contaduría General de la Nación propondrá oportunamente las condiciones y modo de liquidar la deuda que la Compañía contrae con el Gobierno, sino aportara con regularidad las sumas necesarias para el servicio de los intereses de los títulos o diferencias de cambio, o cualquiera otra suma que deba reintegrar al Gobierno, así como también el reintegro del capital representado por los títulos que fuesen enajenados.

La tasa de interés que se cargará a la deuda que resulte contra la Compañía por cualquiera de esos conceptos será la misma que el Gobierno paga por los títulos.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Casa de Moneda — Compra de una máquina para imprimir y numerar Acuerdo No 27

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924

2605 — Exp. 4908 — C — 1921—

Visto que la Casa de Moneda solicita la autorización pertinente para contratar con la Compañía Comercial y Técnica Transatlántica «Cotra», la provisión de una máquina automática «Gigante» sistema No 443 «Goebel Darmstadt», para numerar y timbrar en seco y en colores, sellos blancos y documentos aduaneros, en formato cuadruple; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la máquina que se trata de adquirir es indispensable para las necesidades de la Casa de Moneda pues de acuerdo con las condiciones en que se trabaja actualmente en esa Repartición para sellar y numerar cuatro hojas se requieren ocho máquinas y el servicio de ocho obreros, en tanto que la de referencia realizará el mismo trabajo con un solo obrero y en un tiempo siete veces menor;

Que para la provisión de dicha máquina se han obtenido los siguientes presupuestos:

The Ault y Wiborg Argentine Co. $ 7.275 o/s.

Compañía Comercial y Técnica Transatlántica «Cotra» $ 7.010 o/s

Que la propuesta cuya aceptación aconseja la Casa de Moneda es la más económica;

De conformidad con lo informado por la Contaduría General y lo dispuesto por los artículos 33, inc. 5o y 36 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Casa de Moneda para contratar con la Compañía Comercial y Técnica Transatlántica «Cotra», la provisión de una máquina automática «Gigante» sistema «Goebel Darmstadt Nº 413», último modelo, para imprimir en una sola operación relieves de color y a seco, numerando las hojas simultáneamente con (4) cuatro numeradores de siete cifras de repuesto, al precio de ($ 7.910 o/s) siete mil diez pesos oro sellado, o sea (pesos 15.931,31 m/n) quince mil novecientos treinta y un pesos, ochenta y un centavos moneda nacional, de curso legal, C. I. F. Buenos Aires, siendo el montage a cargo de la Casa proveedora.

Art. 2º — El gasto que se faculta se cargará a la cuenta especial abierta a la Casa de Moneda por decreto Nº 945 de 4 de Septiembre de 1924.

Art. 3º — Anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Casa de Moneda a los fines establecidos en el Art. 40 de la Ley 11.260 y demás efectos, fecho, vuelva con la cuenta respectiva.

ALVEAR — Víctor M. Molina — Vicente C. Gallo — Angel Gallardo — Antonio Sagarna — Agustín P. Justo — M. Domecq García — Eufracio S. Loza.

Desígnase interventor fiscal en la Cervecería Argentina Quilmes

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924
Expediente 2572 — C — 924. — 2606 — 1216—V. — Visto que la Cervecería Argentina Quilmes, manifiesta que desea ampliar, con carácter transitorio, el horario para las operaciones de despacho de cerveza, para lo cual es indispensable la atención de un nuevo Interventor Fiscal cuya designación acepta en las condiciones que establece el artículo 2º del Título VI de la Reglamentación General de Impuestos Internos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Desígnase interventor de la Cervecería Argentina Quilmes, mientras dure el servicio extraordinario de despacho de cerveza—fuera del horario oficial—al señor Juan F. Etcheverry, con el sueldo de $ 500 m/n mensuales, en las condiciones que establece el artículo 2º del Título VI de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Art. 2º — Comuníquese a Contaduría General, tomen nota Oficina de Personal y de Contabilidad y pase a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación a la Cervecería recurrente y al Interventor designado.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio — Se prorroga el plazo para el pago sin multa del impuesto territorial en la Capital Federal y Territorios Nacionales y el derecho de reclamar por alta o errónea valuación en estos últimos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924
Expediente 2619 — C — 1924 — 2607 — 1219—V. — Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos manifiesta en la nota que antecede, la conveniencia de prorrogar el plazo para el pago sin multa del impuesto territorial y el derecho de reclamar por alta o errónea valuación de las propiedades de los Territorios Nacionales, y el plazo para el pago sin multa de dicho impuesto en la Capital Federal,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase el plazo para el pago sin multa del impuesto territorial, y el derecho de reclamar por alta y errónea valuación de las propiedades de los Territorios Nacionales, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Art. 2º — Prorrógase asimismo el plazo para el pago sin multa del impuesto territorial por la Capital Federal, hasta el 10 de Diciembre próximo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Castro, Parzianello y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924
2608—Exp. 2589—I—1924, 187 C. — De conformidad con lo solicitado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Pase al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso, contra los Señores Castro, Parzianello y Cía. hasta cubrir la suma de ($ 2.427 m/n) dos mil cuatrocientos veintisiete pesos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 30 de 1924.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Fernández Florencio y Cía. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924
2609—Exp. 1838—F—1924. 188 C. — De conformidad con lo solicitado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Pase al Señor Procurador Fiscal de Mercedes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Florencio Fernández y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 309,80 m/n) trescientos nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 7 de 1924.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Especho Robin Pacífico — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924
2610—Exp. 2603—I—1924. 189 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Pacífico Espeche Robin, hasta obtener el pago de la suma de ($ 331,20 m/n) trescientos treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 16 de 1924.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio — Se autoriza la adquisición de 10.000 litros de hidrocarbono a la casa M. A. Marino.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924
2611—Exp. 2324—M—1924. 1715 V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a consideración del Ministerio de Hacienda la propuesta formulada por la casa M. A. Marino para proveer de 10.000 litros de hidrocarbono al precio de $ 0,35 m/n el litro, y

Considerando:

Que la repartición nombrada informa que se trata de un producto escaso en plaza, propuesto a un precio módico, deshidratado y de entrega inmediata.

Que dadas las circunstacias enumeradas precedentemente, es conveniente su adquisición a la brevedad posible, debiendo considerarse el caso comprendido en lo que establece el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, tanto más si se tiene en cuenta que con dicho producto se ha de atender el servicio oficial de desnaturalización de alcoholes creado por la Ley Nº 4298.

Por tanto, en mérito de lo que aconsejan la Administración General de Impuestos Internos y la Contaduría General precedentemente, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de la Ley de Contabilidad y 49 de la Ley Nº 11.260,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para que adquiera de la casa M. A. Marino la cantidad de (10.000) diez mil litros de Hidrocarbono deshidratado, al precio de ($ 0,35 m/n) treinta y cinco centavos moneda nacional el litro. Dicho producto deberá ser entregado por el vendedor en su casa, dentro de los ocho días de notificársele la adquisición, en envases que le serán devueltos.

Art. 2º — El gasto de ($ 3.500 m/n) tres mil quinientos pesos moneda nacional que autoriza el artículo anterior, se imputará oportunamente al Inciso 6º, Item 20, partida 1, Anexo D, del presupuesto en vigor (Ley Nº 11.260).

Art. 3º — Comuníquese a Contaduría General, publíquese y pase a sus efectos a la Administración General de Impuestos Internos. Fecho y con las constancias y facturas correspondientes, vuelva nuevamente.

ALVEAR — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — M. Domecq García — Agustín P. Justo — Antonio Sagarna.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Victorica (Pampa) Se nombra Juez titular provisional al Señor Juan Mario Cazaux.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924
867 — Vista la propuesta de la Gobernación de La Pampa,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Victorica (Pampa), al Señor Juan Mario Cazaux, con anterioridad del 20 del corriente.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad — Concediendo licencia a la Escribiente Señorita Raquel López Prieto.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924
868 R. 333 — Vistos: el pedido de licencia que se acompaña, atento lo informado por la Dirección del Registro de la Propiedad, así como la propuesta que formula y el certificado del Departamento Nacional de Higiene que se adjunta,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de cuatro meses a contar desde el 1º del corriente, a la Escribiente de dicho Registro, señorita Raquel López Prieto; debiendo sustituírla entretanto el Ordenanza señor Luis Jorge Amaya, quién será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado a los expedientes, R. 31,101, 311 y 333.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«La Cartuchería Orbea Argentina Sociedad Anónima» — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924
869 — C. 113/924. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de «La Cartuchería Orbea Argentina, Sociedad Anónima» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos del art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del mencionado Código en los términos fijados en el art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a «La Cartuchería Orbea Argentina, Sociedad Anónima», constituída en esta Capital con el nombre de «La Cartuchería Orbea Argentina», el 30 de Octubre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a ocho (8) con las modificaciones de fs. diez y siete (17) y diez y ocho (18), sustituyendo, en el art. 25 «Junta» por «Asamblea».

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima Knight Dorning y Compañía, Sastrería, Camisería y Artículos de Sport en General» — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924
870 — K. 3/924. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Knight Dorning y Compañía, Sastrería, Camisería y Artículos de Sport en General» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que se han cumplido los requisitos que exige el Art. 313, del Código de Comercio, para la constitución de esta sociedad y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Anónima Knight Dorning y Compañía, Sastrería, Camisería y Artículos de Sport en General», constituída en esta Capital, con el nombre de «Sociedad Anónima Knight Dorning y Compañía», el 25 de Abril de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a ocho (8) con las modificaciones de fs. diez y nueve (19), veinte (20) y veintiuna (21).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase bajo constancia, los poderes de fs. 22 a 29 y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Nueva Cooperativa Israelita Argentina Limitada» — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924
871 — N. 16/924. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Nueva Cooperativa Israelita Argentina Limitada» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que se han cumplido los requisitos que exigen los arts. 318 y 392 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase para funcionar, como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Nueva Cooperativa Israelita Argentina Limitada», constituída en esta Capital el 13 de Agosto de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs una (1) a diez (10) con las modificaciones de fs. cincuenta y seis (56) cincuenta y siete (57) y cincuenta y ocho (58).

Art. 2º — Publíquese, dése al Re-

gistro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía General de Envases» — Se aprueba la resolución de prorrogar el término de su duración.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924
872 — G. 18/924. — Vistos: que los accionistas de la «Compañía General de Envases» en asamblea debidamente celebrada han resuelto prorrogar el término de duración de la sociedad y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase la resolución de prorrogar hasta el 22 de Agosto de 1925 el término de duración de la sociedad anónima «Compañía General de Envases», adoptada en la asamblea realizada el 4 de Agosto del corriente año, debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por los arts. 295 y 325 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.
Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Asociación Fomento Social Sección 17ª de Policía» — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924
873 — F. 21/924. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Apruébanse con las modificaciones de fs. cincuenta y nueve (59) a sesenta (60), las reformas de fs. sesenta y tres vta. (63 vta.) introducidas en los estatutos de la «Asociación Fomento Social Sección 17ª de Policía» por la asamblea realizada el 11 de julio de 1923, suprimiéndose en el art. 1º, inc. m. las palabras «creará una Caja de Ahorro o Previsión o».
Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«The Oliver Stores S. A.» — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924
874 — O. 1/920. — Vistos: que la sociedad anónima «The Oliver Stores S. A.» no mantiene relaciones con la Inspección General de Justicia desde el 26 de Noviembre de 1920; que no ha demostrado nunca el cumplimiento del art. 13 de sus estatutos respecto a celebración de las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos correspondientes a los años 1921 a 1924; que de las averiguaciones realizadas por la Policía de la Capital resulta que la misma se disolvió hace aproximadamente dos años y atento el precedente dictamen de la referida Inspección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Derógase el decreto de 12 de Abril de 1920 por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima «The Oliver Stores S. A.» constituída en esta Capital el 7 de Febrero de ese año.
Art. 2º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese sin más trámite por lo manifestado a fs. veinticuatro vuelta (24 vta.)

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito y Consumo El Obrero Argentino» — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924
875 — O. 2/920 — Vistos: que la sociedad anónima «Sociedad Cooperativa Limitada de Créditos y Consumo El Obrero Argentino» según resulta de averiguaciones practicadas por la Policía de la Capital, no llegó a constituirse definitivamente; que dicha circunstancia aparecería confirmada ante el silencio de la misma al serle requerida, en diversas oportunidades, la demostración del cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio; y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Derógase el decreto de 2, de junio de 1920 por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima «Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito y Consumo El Obrero Argentino», constituída en esta Capital el 14 de Febrero del mismo año.
Art. 2º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fs. veintisiete vuelta (27 vta.).

ALVEAR
Antonio Sagarna

Policlínico José de San Martín» — Adquisición de la casa calle Paraguay Nº 2221.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924
876 — G. 1024/924. — Vistos: que en el escrito precedente el señor Eduardo Gaulhiac, ejercitando la representación de la señora Fanny Larcade de Gaulhiac, conforme el poder general que acompaña—fs. 17 a 20— manifiesta que desiste del pedido de indemnización por la expropiación de la casa sita en esta Capital, calle Paraguay Nº 2221, propiedad de la señora de Gaulhiac, y ofrece su venta por la suma en que ha sido tasado el inmueble por la Dirección General de Arquitectura y por la Comisión de Control de Tasadores del Banco Hipotecario Nacional; atento que por decreto de 24 del corriente se declara afectado dicho inmueble a la construcción del Policlínico «José de San Martín» y se ordena su expropiación.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto de 24 del corriente en la parte que ordena pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para iniciar el juicio de expropiación; acéptase el ofrecimiento de venta del inmueble ubicado en esta Capital, calle Paraguay Nº 2221, con destino a la edificación del referido Policlínico, en la suma de cincuenta y cuatro mil novecientos veinte pesos ($ 54.920 m/n) moneda nacional, en que ha sido tasado por las mencionadas reparticiones.
Art. 2º — Líbrese orden al Banco de la Nación Argentina para que entregue al señor Eduardo Gaulhiac, apoderado de la señora Fanny Larcade de Gualhiac, de los fondos pertenecientes a la ley Nº 6026, la suma indicada en el artículo anterior.
Art. 3º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de Santa Cruz — Se nombra Defensor de Menores, etc. al Doctor Francisco Carreño.

Buenos Aires, 29 Noviembre de 1924
877
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Nómbrase Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Letrado de Santa Cruz al doctor Francisco Carreño, en reemplazo del señor Rodolfo E. Menoud, a quien se declara cesante por carecer del título de abogado que exige la ley de presupuesto para ese cargo.
Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de El Pintado (Chaco) Se nombra Juez suplente al señor José Villafañe.

Buenos Aires, 29 Noviembre de 1924
878 — G. 1067 — Vista la propuesta de la Gobernación del Chaco,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de El Pintado, (Chaco), al señor José Villafañe, con anterioridad del 18 del corriente, en reemplazo de don Aníbal Cabral que se ausentó del Territorio.
Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Las Minas (Neuquen) — Se nombra Juez suplente al señor Jorge Magnasco.

Buenos Aires, 29 Noviembre de 1924
879 — G. 1063. — Vista la propuesta de la Gobernación del Neuquen,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente de Las Minas (Neuquen), al señor Jorge Magnasco, con anterioridad del 19 del corriente.
Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos Nº 120 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional Sr. Sebastián J. Gogorza.

Buenos Aires, 29 Noviembre de 1924
880. — F. 84. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley Nº 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 120 de la Capital, que regentea el Escribano señor E s b
cribano Nacional señor Sebastián J. Gogorza.
Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados — Concediendo licencia al Guardián Gumersindo Fernandez Rodríguez.

Buenos Aires, 29 Noviembre de 1924
881 — C. 1888. — Vistos: la solicitud de licencia que se acompaña atento lo informado por el Establecimiento y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, al Guardián de la Cárcel de Encausados, Gumersindo Fernández Rodríguez.
Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad — Concediendo licencia a la Compiladora de Indices Señorita Haydée Rodríguez.

Buenos Aires, 29 Noviembre de 1924
882 — R. 334. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º del Acuerdo de 16 de Enero de 1913; atento el certificado del Departamento Nacional de Higiene que se adjunta y lo informado por el Registro de la Propiedad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 13 del corriente hasta el 15 de Diciembre próximo a la Compiladora de Indices de dicho Registro, señorita Haydée Rodríguez debiendo sustituirla entretanto la señorita Rosa Elcira Viale, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese agregado a los expedientes R. 184 y 261.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Se declara que el verdadero nombre de don Benjamín Bullo, Director de la Escuela de Penados de la Penitenciaría Nacional, es Benjamín Balbino Bullo.

Buenos Aires, 29 Noviembre de 1924
883 — P. 1067 — Vistos: el pedido que, por intermedio de la Dirección de la Penitenciaría Nacional formula el señor Benjamín Bullo, de que se rectifiquen los decretos por los que se le nombró para ocupar los cargos de Preceptor y Director de la Escuela de Penados de dicho Establecimiento, puesto este último que actualmente desempeña, pues manifiesta llamarse Benjamín Balbino Bullo; que a ese efecto acompaña su libreta de enrolamiento—matrícula Nº 111, clase 1883, 1ª Región—Distrito Militar Nº 4, en la que consta se llama Benjamín Balbino Bullo; y atento lo informado por Estadística,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Declárase que el verdadero nombre de don Benjamín Bullo, actual Director de la Escuela de Penados de la Penitenciaría Nacional es Benjamín Balbino Bullo quedando, en consecuencia, rectificados los decretos de 19 de Febrero de 1904 y 28 de Febrero de 1907, por los que se le nombró Profesor y Preceptor, respectivamente, de la Escuela de Penados de dicho Penal, y el de 18 de Julio de 1922 por el cual se le promovió al cargo de Director de la referida Escuela, puesto que actualmente desempeña.
Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, devuélvase la libreta de enrolamiento que se acompaña y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «La Filantrópica Femenina» — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 29 Noviembre de 1924
884 — F. 37/924 — Vistos: el pedido de personería jurídica para la asociación «La Filantrópica Femenina» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5º del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Concédese personería jurídica a la asociación «La Filantrópica Femenina», constituída en esta Capital el 24 de Marzo de 1924 y apruébanse sus estatutos de fs. dos (2) a cinco (5) con las modificaciones de fs. once (11).
Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Club Social de Santa Lucía» — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 29 Noviembre de 1924
885 — C. 104/924. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en lo dispuesto por el inc. 5º del art. 33 del Código Civil, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Concédese personería jurídica a la asociación «Club Social de Santa Lucía», constituída en esta Capital el 31 de Octubre de 1901, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas veintitrés (23), agregándose en el inciso b) del art. 31, fojas 4, después de «internos», las palabras «los que no entrarán en vigencia sin previa aprobación de la Inspección General de Justicia».

Art. 2º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase bajo constancia, la libreta de fojas 20 y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Gancedo (Chaco) Se nombre Juez titular al señor Isaías L. Córdoba.

Buenos Aires, 1º Diciembre de 1924
886

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Gancedo (Chaco), al señor Isaías L. Córdoba.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego — Nombramiento de personal.

Buenos Aires, 1º Diciembre de 1924
887 — C. 1896 — Vistos: atento las propuestas que se formulan,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 1º de noviembre ppdo., Oficial 2º del Servicio de Guardia de la Cárcel de Tierra del Fuego al actual Escribiente señor Manuel Arce, y Escribiente en su reemplazo, al actual Celador señor Guillermo Page.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«El Previsor Argentino» Sociedad Anónima Cooperativa de Créditos» que en lo sucesivo se denominará «El Previsor Argentino, Sociedad Anónima de Créditos». — Se aprueban nuevos estatutos.

Buenos Aires, 1º Diciembre de 1924
888 — P. 31/924. — Vistos: que las modificaciones cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse, con las modificaciones de fs. cincuenta y cuatro (54) y cincuenta y cinco (55) y previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, los nuevos estatutos, que corren de fs. cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y nueve (49), de la sociedad «El Previsor Argentino, Sociedad Anónima Cooperativa de Créditos», sancionados por la asamblea realizada el 28 de Agosto de 1924, la que en lo sucesivo se denominará «El Previsor Argentino Sociedad Anónima de Créditos», agregándose al final del inc. 9, del art. 19, las palabras «las que no entrarán en vigencia sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia».

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Eagle Star and British Dominions Insurance Company Limited». — Se deroga el decreto que la autorizó para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios

Buenos Aires, 1o. de Dicbre. de 1924.
889 — Exp. 40 — 1924 — Vistos: La presentación de los agentes generales de la Sociedad anónima extranjera «Eagle Star And British Dominions Insurance Company Limited» dando cuenta que la sociedad ha cesado de operar en el país y solicitando la devolución del respectivo depósito de garantía y resultando del precedente informe de la Inspección General de Justicia que se ha dado cumplimiento a lo resuelto a fs. ciento nueve (109) publicándose el aviso correspondiente en el Boletín Oficial sin que se haya presentado reclamación alguna y comprobándose en la inspección practicada en los libros de la sociedad que no tiene operaciones pendientes pues las pólizas que aun no habían vencido fueron rescatadas

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Derógase el decreto de 19 de Octubre de 1921 por el que se autorizó para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios a la sociedad anónima constituída en Londres «Eagle Star And British Insurance Company Limited».

Art. 2º — Expídase la orden correspondiente para la devolución del depósito de garantía previo pago del importe del aviso conforme a la liquidación de fojas ciento once (111).

Art. 3º — Publíquese dése al Registro Nacional anótese; repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Federal de Paraná.— Nombramiento de Procurador Fiscal y Defensor de Menores, etc.

Buenos Aires 3 de Dicbre. de 1924.
890 — L. 270.— Visto: La renuncia que presenta el Doctor Julio A. Luxardo García del cargo de Procurador Fiscal Federal de Paraná.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase dicha renuncia

Art. 2º — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Paraná al señor doctor Julio A. Pérez Colman, actual Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el mismo Juzgado, designándose en su reemplazo al señor doctor Eduardo Garbino Guerra.

Art. 3º. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Cura Lauquen-Comayo. (Río Negro). — Se nombra juez titular al Sr. Humberto Mazzuchelli Benitez.

Buenos Aires, 3 de Dicbre. de 1924.
891. — V. 123. — Visto el pedido que formulan los vecinos de la jurisdicción del Juzgado de Paz de Cura Lauquen,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase, por un nuevo período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Cura Lauquen—Comayo (Río Negro), al señor Humberto Mazzuchelli Benitez.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Las Lajas (Neuquén). Se nombra Juez titular al señor Carlos Gracia Zabalza.

Buenos Aires, 3 de Dicbre. de 1924.
892. — V. 116. — Visto el pedido de los vecinos de la jurisdicción del Juzgado de Paz de Las Lajas y lo informado por la Gobernación de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de Las Lajas (Neuquén) al Sr. Carlos Gracia Zabalza, por un nuevo período de ley, a contar del 1º del corriente.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«La Editorial Andina» Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 3 de Dicbre. de 1924.
893. — E. 39/924. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «La Editorial Andina» sociedad Anónima y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos del art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «La Editorial Andina» Sociedad Anónima, constituída el 8 de Mayo de 1924, y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) a seis (6) con las modificaciones de fojas veintiseis (26) a veintiocho (28).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Udaondo Ltda. Sociedad Anónima Fundadora de Pueblos y Colonias». Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 3 de Dicbre. de 1924.
894. — U. 26/924. — Vistos: el pedido de autorización para funcionar que formula la sociedad «Udaondo Ltda. Sociedad Anónima Fundadora de Pueblos y Colonias» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la misma se satisfacen los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Udaondo Ltda. Sociedad Anónima Fundadora de Pueblos y Colonias», constituída en esta Capital con el nombre de «Udaondo Ltda.», el 30 de Octubre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a dos (2), con las modificaciones de fs. once (11) a doce (12).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Club de Remeros Escandinavos». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 3 de Dicbre. de 1924.
895. — C. 131. — Vistos: que las modificaciones de los estatutos de la asociación «Club de Remeros Escandinavos» han sido sancionadas en asambleas debidamente celebradas y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébanse en la forma de fojas treinta vuelta (30 vta.) a treinta y cinco (35), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación «Club Remeros Escandinavos» por la asamblea realizada el 29 de Agosto de 1923 y confirmadas en la asamblea del 27 de Agosto último según los testimonios de acta de fojas veinticuatro (24) a veintinueve (29).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima Establecimientos Ganaderos Copello Limitada». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 3 de Dicbre. de 1924.
896. — E. 49/924. — Vistos: que la «Sociedad Anónima Establecimientos Ganaderos Copello Limitada» resolvió, en la asamblea debidamente celebrada el 31 de Octubre último su disolución y liquidación anticipada por no poder llenar los fines para que fué creada (inc. 4º, art. 370 del Código de Comercio), y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Derógase el decreto de 30 de Noviembre de 1921 por el que se autorizaba el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Establecimientos Ganaderos Copello Limitada», constituída en esta Capital el 29 de Julio del mismo año.

Art. 2º. Publíquese dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo, en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a nombre del señor Guillermo Heinzmann. — Expediente H-2367-1921.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte, Capital. Guillermo Heinzmann, Empleado de Comercio, domiciliado calle 25 de Mayo No. 182, digo: Que deseando emprender una exploración de petróleo en Comodoro Rivadavia (Territorio del Chubut) solicito un permiso de cateo dentro del lote 138 de las tierras para familias de Sud Africa, de propiedad de la "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, con la siguiente ubicación: Del esquinero Este del citado lote tres mil doscientos metros al Oeste para formar el lado Norte de un triángulo que tiene por lado Sudeste parte del lado homónimo de dicho lote 138 y por lado Sudoeste la línea de pertenencia de la mina "Sirius" de la Compañía "Astra". Declaro desde ya que me comprometo a respetar los derechos de la citada Compañía por la mina 'Sirius". Autorizo al señor Antonio A. Pedestá para que me represente en la tramitación de la presente solicitud. Es justicia. (Fdo.) G. Heinzmann. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.— Pase a Minas a sus efectos. — Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) dentro de la zona de Reserva del Decreto de fecha 9 de Mayo de 1913, en terrenos de propiedad particular. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, habiendo demostrado el recurrente la propiedad particular del terreno afectado por la solicitud y habiendo absuelto de conformidad las citaciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 24 de 1924. — F. Gerpi, Jefe de la Sección Minas. — Noviembre 25 de 1924. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartelaviso en las puertas de la Dirección General, Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1924. — Inscribiose la resolución bajo el No. 755 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Badell, Escribano de Minas.

e31 dic. No. 2294 v13 enero

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. Descarrilamiento tender locomotora 370 tren 14 C. en estación Villa Angela.

Buenos Aires Diciembre 20 de 1922.
027941 — P — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Septiembre último en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Villa Angela del F. C. Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora No. 370 del tren mixto No. 14 C. causa por la cual ésta sufrió un atraso de 83 minutos; y desperfectos la vía; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Domingo Acebal, el que fué castigado.

Que la vía fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Locomotoras con certificados vencidos — F. C. C. B. A.

Buenos Aires Diciembre 20 de 1922

621990 — C — 1921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita ampliación del plazo que por resolución de fecha Julio 20 ppdo., le fué fijado para dar estricto cumplimiento a lo ordenado respecto a la reparación de locomotoras que circulan con certificados vencidos, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, el plazo improrrogable de cuatro meses para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado por la resolución antes mencionada.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba — Descarrilamiento vagón No. 11891 en kilómetro 905.

Buenos Aires Diciembre 20 de 1922

628966 — C — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Octubre último, al llegar el tren No. 202 a la altura del kilómetro 905 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón No. 11891 causa por la cual el tren No. 1 sufrió un atraso de 138 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber caído a la vía un trozo de leña de dicho vagón.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del F. C. Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba — Paso a nivel particular Km. 605 630.46 a convertir en público.

Buenos Aires Diciembre 14 de 1922

626675 — C — 1922. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a que de acuerdo al plano Go. 1559/0, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, que presenta y se aprueban, proceda a convertir en paso a nivel público el paso particular situado en el Km. 605 630.46 de su línea.

Comuníquese, tómese razón en la Sección respectiva y legalícese el plano, en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Administrativa, y en la Oficina de Estadística, y fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Cumplimiento circular No. 62 de 1921. — F. C. C. C.

Buenos Aires Diciembre 20 de 1922.

69276 — C — 1914. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, no ha dado cumplimiento a lo ordenado por resolución de fecha Julio 23 ppdo., respecto al registro que debe llevarse en todas las estaciones de su zona agrícola, limitándose a llevar hojas sueltas que no contienen los datos tal como se indica en la Circular No. 62 de 1921, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, que debe llevar en sus estaciones el registro de acuerdo con la circular antes mencionada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba — Estación Kilómetro 283/915.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922

68972 — F — 1920. — Vistos este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que con carácter provisorio habilite para el servicio de pasajeros, equipajes, encomiendas y telegramas la estación situada en el kilómetro 283,915,93, de su línea, manteniendo las instalaciones actuales mientras las necesidades del tráfico no requieran la ejecución de las definitivas.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino — Auto arrollado por tren 555 en estación Cruz.

Buenos Aires Diciembre 20 de 1922.

613714 — C — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Abril último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Cruz, del Ferrocarril Central Argentino, fué embestido en el paso a nivel de la calle Córdoba por el vagón de cola del tren No. 555 un automóvil particular ocasionándole desperfectos de poca importancia, y

Considerando:

Que el paso a nivel referido carece de barreras, habiéndose constatado que se encontraba sin vigilancia para atender la seguridad de dichas maniobras.

Que respecto a las medidas de seguridad en el mencionado paso a nivel se trata por separado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Denuncia servicio personal estaciones. — F. C. C. A.

Buenos Aires Diciembre 20 de 1922.

69742 — C — 1922. — Visto que la Sección de Control respectiva, da cuenta de la necesidad de dotar a las estaciones Calchín, Sacanta y «El Arañado», del ramal de Las Rosas a Pilar, del Ferrocarril Central Argentino, de un auxiliar permanente, por no ser suficiente el personal de que disponen a efecto de que queden colocadas en igualdad de condiciones a las otras estaciones de dicho ramal, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que aumente el personal en las estaciones de que se trata, de manera que sea formado por un Jefe, un auxiliar, un dependiente y un cambista.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Transformación 10 locomotoras para uso petróleo.—F. C. C. A.

Buenos Aires Diciembre 29 de 1922.

016285 — C — 1920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a causa del mal resultado que le ha dado la transformación efectuada en la locomotora tipo S. 4 No. 944, para quemar petróleo, solicita autorización para adoptarla de nuevo para el uso de carbón, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que adopte nuevamente para el uso de carbón a la locomotora de que se trata, dejándose sin efecto la resolución de fecha 22 de Septiembre de 1920, por la que se autorizaba dicha transformación.

Comuníquese, agréguese por el Archivo el plano No. 4304, pase a la Sección para que proceda a su anulación y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — Dependencias higiénicas en estación Colegiales.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922

65168 — C — 1920. — 3901 F —1920. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 12842 A., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto de $ 3799,70 m/n, y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dando cumplimiento a las resoluciones en este expediente dictadas con fechas 11 de Enero y 18 de Julio del corriente año, llevará a cabo la construcción en su estación Colegiales, de las dependencias higiénicas, que en ella se requieren.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos correspondientes, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Cruce caño cloacas. Calle Tucumán Rosario. —F. C. C. A.

Buenos Aires Diciembre 29 de 1922.

632679 — C — 1922. — Visto que la Compañía Obras de Salubridad del Rosario de Santa Fe, solicita autorización para efectuar el cruce de un caño de cloacas por debajo de las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de la calle Tucumán en la ciudad de Rosario, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Conceder la autorización del cruce de que se trata, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila.

Prolongación recorrido tren 253.—F. C. C. A.

Buenos Aires Diciembre 29 de 1922.

626707 — C — 1922. — Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino, solicita autorización para prolongar el recorrido del tren No. 253 como vía de ensayo, entre las estaciones Roldán y Cañada de Gómez las noches de los Domingos únicamente, de acuerdo con el horario que acompaña, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Autorizar la prolongación del recorrido del tren referido.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Tren adicional entre Río Cuarto y Río Tercero. —F. C. C. A.

Buenos Aires Diciembre 29 de 1922.

627093 — C — 1922. — Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino, solicita autorización para establecer un tren adicional de ida y vuelta entre Río Cuarto y Río Tercero, como vía de ensayo, desde el 8 de Diciembre y de acuerdo con el horario que acompaña, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Autorizar la corrida del tren referido.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — Modificaciones paso a nivel Km. 148/311 línea a Tucumán.

Buenos Aires Diciembre 19 de 1922

621773 — C — 1922. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 12941, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto de $ 1465,25 m/n, y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, trasladará unos 40 metros más hacia el oeste el paso a nivel público situado en el Km. 148/311 de su línea principal a Tucumán, a fin de que su eje coincida con el del camino también público a que sirve.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Administración de los FF. CC. del Estado.—Ferrocarril Central Norte Argentino. — Animales vacunos arrollados a la altura del kilómetro 264/500 C.

Buenos Aires Diciembre 20 de 1922.

627560 — C — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Julio último, al llegar el tren de carga No. 301, a la altura del kilómetro 264/500 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino arrolló dos animales vacunos produciendo el descarrilamiento de la locomotora No. 87 y del vagón No. 6922; y

Considerando:

Que dichos animales penetraron a la vía por carecer ésta de alambrado, cuya colocación tramita en el expediente 011632—C—1918;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5.° inciso 1.° de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Administración de los FF. CC. del Estado.—Ferrocarril Central Norte Argentino. —Animales arrollados por tren No. 301 en el kilómetro 281/400 C.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922

627558 — C — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Agosto último, al llegar el tren de carga No. 301, a la altura del kilómetro 281/400 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, arrolló varios animales vacunos que intentaron cruzar la vía, sufriendo desperfectos la locomotora No. 519; y

Considerando:

Que los animales penetraron a la vía por carecer ésta de alambrado, sobre cuya colocación se ha iniciado el expediente 011632 — C — 1918;

Que la locomotora fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 15 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 8 de Enero de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines . . .	4.—
" subscripción	433.—
" marcas	552.—
" avisos varios	574.—
" adicional	77.—
	1.647.—

Lorenzo Ponce de León
Administrador

AVISOS DIVERSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Añnes, Corrientes

En cumplimiento de lo resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad, en la sesión de fecha 10 del actual, y por orden del señor Decano, llámase a la inscripción por el término improrrogable de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, a los interesados que quieran optar a las siguientes cátedras titulares:

1. Parasitología.

2o. Enfermedades parasitarias y su policía sanitaria.

Los aspirantes deberán dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles de 7 a 11 horas.

Corrientes, Diciembre 24 de 1924.— Ed. J. Maffi, Secretario.

v3 febrero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Llamando a concurso para la provisión de puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen cuatro vacantes de Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con la resolución ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concursos, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v21 enero

NUEVAS CONVOCATORIAS

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 378. 4o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informes del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1924.

2o. Distribución de beneficios.

3o. Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos. Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 376, 4o. piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — El Presidente.

E. 9 enero No. 2375 v29 enero

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI BENE EMETH

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social Hernandarias 831, el día 11 del corriente a las 14 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación del informe del señor Presidente sobre el presente ejercicio.

3o. Movimiento de la caja.

4o. Elección de 13 miembros y un revisador de cuentas por renuncia colectiva de la C. D.

Buenos Aires, Enero de 1925. — El Presidente.

e9 enero No. 2378 v10 enero

LAGUNA BENITO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero de 1925, a las 16 horas, Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 de Septiembre de 1924.

2o. Nombramiento de dos Directores, en reemplazo de los señores H. Becquerel y Cayetano C. d'Huaval, que terminan su mandato.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4o. Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.— El Presidente.

E. 9 enero No. 2361 v26 enero

FRANCIA - ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo No. 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16o. ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, por terminación de mandato. Elección de tres Directores suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.— El Directorio.

E. 9 enero No. 2364 v26 enero

MOTORES MARELLI Soc. An.
Calle Callao 353
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local calle Callao 353, el día 29 de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1924.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de los Directores.

4o. Elección del Síndico.

5o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — Company.

E. 9 enero No. 2371 v22 enero

G. GARCIA Y Cía. LTDA. (S. A.)
25 de Mayo 347, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local social (Bolsa de Comercio, escritorios 412 al 414), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director por un año, en reemplazo de don Manuel Magules, que renunció. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.— El Directorio.

E. 9 enero No. 2372 v29 enero

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA AGRICOLA UKRANIANA
Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con el artículo No. 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero del año 1925, a las 9 horas, en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio del año 1924.

2o. Elegir los miembros del consejo de administración, un síndico y un suplente y dos socios que deberán firmar el acta de la asamblea.

Apóstoles, Diciembre 16 de 1924. — El directorio.

e27 dic. No. 2253 v15 enero

CAJA FERROVIARIA (S. A.)
Segunda convocatoria

La sociedad anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convocada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los Estatutos, el día 17 de Enero de 1925, a las 15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1o. Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de cinco directores titulares por tres años, tres directores suplentes por tres años, síndico titular y Síndico suplente por un año, y

3o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1925. — L. E. Bivort, Presidente. — A. M. Carbonaro, Director-Gerente.

N. B. — Serán válidas para esta Asamblea las boletas de entradas que justifican el depósito de acciones expedidas con motivo de la convocatoria anterior.

E. 7 enero No. 2329 v17 enero

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1925, a las 10 horas, en su local social, Paracas 141, a fin de tratar la siguiente

ORDE NDEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Leopoldo Duprat, Francisco Duprat y Guillermo Brivet; elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Francisco Janín y Manuel Hortal Muñagorri, por terminación de mandato.

3o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, las acciones para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

E. 7 enero No. 2339 v23 enero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS NICOLINI LTD.

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 23 de Enero corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Río de Janeiro 659, para tratar lo siguiente:

1o. Considerar la situación de la Sociedad y resolver sobre su continuación o liquidación y en su caso designar liquidadores y sus facultades, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 48 de los Estatutos sociales.

2o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el edificio del Banco de Boston, Diagonal Roque Sáenz Peña 567, Escritorios números 304 y 306, 3er. piso. — El Directorio.

E. 7 enero No. 2333 v28 enero

"LA SALINERA ARGENTINA" S. A.
(En Liquidación)
SAN MARTIN 195

No habiéndose celebrado, por falta de número, la Asamblea señalada para el 22 de Diciembre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 16 horas, en el local Cangallo 499, 3o. piso, para tratar la siguiente orden del día:

Comunicaciones de la Comisión Liquidadora

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 195, 1er. piso. — El Directorio.

E. 7 enero No. 2328 v23 enero

NACIONAL ROWING CLUB
San Martín 139
CONVOCATORIA

En cumplimiento del art. 7o. de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el salón del Ateneo Hispano Americano, Rivadavia 1363, el viernes 16 de Enero del corriente año, a las 21 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización a la Comisión Directiva a confirmar la operación de compra de la quinta de Urquiza, en el Tigre.

2o. Autorización a la Comisión Directiva para enajenar el terreno de propiedad del Club en el Tigre y la superficie del que adquiere, que a juicio de la misma no sea indispensable.

3o. Modificación del Reglamento General. Agregar a disposiciones transitorias el siguiente artículo:

"Todo socio contribuirá con una cuota adicional de tres pesos mensuales durante treinta y seis meses, pudiendo el socio abonar el total o adelantar cuotas en cualquier momento que lo desee".

4o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Justo G. Urquiza, Secretario Hon.

E. 7 enero No. 2342 v9 enero

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LDA.

25 de Mayo 277

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 46 y 47 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Enero corriente a las 20 horas en el local social 25 de Mayo 277 (2o. piso) Buenos Aires, para tratar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Modificación del Artículo 44 en el primero y último apartado; modificación del Artículo 17, y agregado al Artículo 29 como inciso M. — 2o. Remate de Acciones. Pertenecientes a ex-accionistas comprendidos en los Artículos 5, 12, 13, 15, 17 y 18 de los Estatutos Sociales, y de acuerdo a lo estipulado con el Artículo 19 de los mismos. — 3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El Directorio avisa que a todos los accionistas se les pasa por carta certificada el proyecto de reformas de los Estatutos Sociales, sin que ello obste para que retiren un ejemplar del local social bajo recibo.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Constantino González, Presidente; Santiago Canainatti, Secretario.

e7 enero No. 2343 v22 enero.

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

2a. Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea citada para el 9 de diciembre, se cita nuevamente a los accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se celebrará el día 13 de Enero a las 14 horas, en el Teatro Verdi de Trelew para tratar la siguiente.

Orden del día

1o. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General anterior.

2o. Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 7o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo y aprobación de los mismos.

3o. Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Tesorero firmen el acta. — El Directorio.

E. 26 diciembre No. 2227 v-12 enero.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 10 de Enero de 1925, a las quince horas en las oficinas de la sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Nombramiento de tres directores.

3o. Nombramiento de un síndico titular y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea a celebrarse.

Río Gallegos, 24 de Noviembre de 1924. — El presidente.

e29 dicb. No. 2197 v9 enero.

COMPAÑIA RIO PLATENSE DE AVIACION

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Enero de 1925, a las 14,30 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad.

2o. Consideración del Balance de la Sociedad al 30 de Noviembre de 1924, con cuya aprobación se entenderá liquidada la Sociedad.

3o. Autorizar al Presidente para que gestione el retiro de la personería Jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución social.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 enero No. 2308 v-21 enero.

SOCIEDAD TERRITORIAL LA PLATA (En Liquidación)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 24 de Enero de 1925, a las quince, en el local del Crédito Comercial Argentino, calle Reconquista 514, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Gestión administrativa, judicial y privada del Directorio. Estado actual de la liquidación social. Consideración de lo actuado por el D. L.

2o. Elección de cuatro Directores para integrar la Comisión Liquidadora.

3o. Canje de las acciones por nueva emisión y caducidad de las no canjeadas.

4o. Facultad al Directorio para celebrar arreglos y transacciones.

5o. Facultar al D. L. para vender parcial o totalmente, ad referéndum de una Asamblea, el activo de la Sociedad.

6o. Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta con el Presidente y Secretario.

Se recuerda especialmente a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, es indispensable depositar las acciones hasta cinco días antes de la Asamblea, en la Secretaría, Av. de Mayo 634, piso 3o., de 15 a 17 horas. — M. A. Montes de Oca Presidente. — E. Jorge, Secretario.

E. 29 dicbre. No. 2257 v10 enero

SOCIEDAD ANONIMA LA RURAL ARGENTINO - PARAGUAYA EN LIQUIDACION.—

CONVOCATORIA.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 21 del corriente, a las 17 horas, en el local social Pasaje Güemes, escritorio 212, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance de la Sociedad en liquidación al 31 de Diciembre de 1924, y de lo actuado por la Comisión Liquidadora hasta esa fecha.

2o. Consideración de las renuncias de los actuales miembros de la Comisión Liquidadora.

3o. Elección de la nueva Comisión Liquidadora.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada. La Comisión Liquidadora.

e2 enero No. 2304 v20 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Enero próximo, a las quince horas, en el local del Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente.

Orden del día

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general presentado por el Directorio al 21 de diciembre 1924

2o. Estudio y consideración de las pérdidas experimentadas por la Sociedad hasta la fecha.

3o. Elección del Síndico y suplente por finalización de mandato

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva. — El Directorio.

E. 26 diciembre No. 2230 v-14 enero.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS, LIMITADA ENTRE EL PERSONAL DEL FERROCARRIL DE BUENOS AIRES AL PACIFICO.

Administración, Córdoba 550

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Enero de 1925, a las 17 horas, en el salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, calle Florida No. 753, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos asociados que firmarán el acta.

2o. Elección de autoridades.

3o. Autorización para subscribir el máximo del capital estatutario. — F. Diez, Presidente. — J. Mazzini, Secretario.

Buenos Aires, Enero de 1925.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto, la Asamblea se celebrará con el número de asociados presentes.

E. 29 diebre. No. 2258 v10 enero.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1925, a las 15 de la tarde, en su local Sarmiento 643, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual, sanción de la distribución de beneficios e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo Gerónimo Merixe, Francisco Pienovi y Juan G. Pienovi, por terminación de mandato; de dos Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Juan Lanata y doctor José A. Limousin; de Síndico y Síndico suplente, también por un año, en reemplazo de los señores Juan S. Dodero y doctor Víctor M. Nogués, respectivamente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1924.—E. de Zuloaga, Gerente.

E. 23 diebre. No. 2269 v12 enero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, NICOLAS MIHANOVICH—

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Enero de 1925, a las 10.30, en el local social, Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del sexto ejercicio económico e informe del síndico;

2o. Nombramiento de un director titular y un director suplente;

3o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1924. — El secretario.

e22 dicb. No. 2180 v13 enero.

LA GRANJA SOC. AN.

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1925 a las 16 horas a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria.

II. Lectura y aprobación del Balance General e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

III. Informe de los síndicos.

IV. Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

V. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de los demás de acuerdo con el Art. 18.

VI. Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos de acuerdo con los arts. 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas.

Art. 13. "Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o del Extranjero en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio". — El Presidente.

e8 enero No. 2355 v24 enero.

CERVANTES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local social Maipú 62, el 16 de Enero próximo a las 15 horas, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General cerrado el 31 de Octubre ppdo.

2o. Elección de dos Directores titulares por 3 años.

3o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — El Directorio.

e31 dic. No. 2283 v16 enero

CERVANTES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar en el local social Maipú 62, el día 16 de Enero próximo a las 15 horas, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Cambio de nombre de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — El Directorio.

e31 dic. No. 2284 v16 enero

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 5 de Enero se abona en la Gerencia de la Sociedad, calle Lavalle No. 3200, el dividendo provisional correspondiente al cupón No. 11, y que se cobra la primera cuota de 20 o|o sobre las acciones serie B, venciendo el plazo para este cobro el 15 del presente mes.

Horario de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Enero 4 de 1925. — El Directorio.

E. 7 enero No. 2337 v9 enero

AGUSTIN LESCA EXPORT LDA.
SOCIEDAD ANONIMA
Corrientes 536
1a. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo que establece el art. 39 de los Estatutos, se convoca a los señores acciones para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Corrientes 536, el día 17 de Enero de 1925, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del art. ... de los Estatutos, suprimiendo el inciso a). Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario o quienes los reemplacen y substituyéndole por el siguiente:

a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quienes lo reemplacen.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1924. — El Directorio.

e29 dic. No. 2261 v16 enero

AGUSTIN LESCA EXPORT LDA.
SOCIEDAD ANONIMA
Corrientes 536
1a. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 17 de Enero de 1925 a las 16.30, en su local calle Corrientes 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924 y distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, síndico y Síndico suplente.

3o. Nombrar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones en la oficina de la Sociedad, o en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1924. — El Directorio.

e29 dic. No. 2262 v16 enero

LA CENTRAL ARGENTINA
S. A. Comercial Industrial Financiera
Bartolomé Mitre No. 441 - 6o. piso
Convocatoria de accionistas

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle Bartolomé Mitre 441 6o. piso, el día 20 de Enero de 1925, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario General al 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de Directores.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y suplente.

4o. Reforma del Proyecto de emisión de Debentures, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Enero de 1923.

5o. Facultar al Directorio para que en el caso de considerar las procedentes, acepte las modificaciones que pudiera indicar la Inspección General de Justicia al contrato de emisión de Debentures.

6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que le corresponden. — El Directorio.

e27 dic. No. 2249 v19 enero

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Enero de 1925, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 5o., 7o., 29, 31, 32, 35 y 36 de los Estatutos.

2o. Supresión del artículo 6o.

3o. Dar a los artículos 7o. a 22o. inclusive, el número anterior al que tienen actualmente.

4o. Introducir un nuevo artículo en el título IV, el cual ocupará el lugar del actual artículo 22 que pasará a ser 21.

5o. Autorizar al Directorio para aceptar cualquier modificación que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes a la reforma que sancione la Asamblea.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e3 enero No. 2306 v21 enero

JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE EMPRESAS BANCARIAS LEY 11,232
CONVOCATORIA.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.

Atento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 11.232 y el artículo 33 de su Decreto Reglamentario, y dentro del término señalado por el decreto del 4 del corriente

LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL RESUELVE:

1o. Convocar a los empleados de Empresas Bancarias con objeto de que procedan a la elección de Delegados del personal a la asamblea que designará tres Directores titulares y tres Directores suplentes, representantes de los mismos en el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias;

2o. Fíjase como fecha para dicha elección el día 30 de Enero de 1925 la que deberá realizarse del 31 de Enero al 6 de Febrero del mismo año, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7o. del referido Decreto Reglamentario;

3o. El número de Delegados a elegirse será: por el Distrito No. 1, con sede en la Capital Federal, doce delegados; por el Distrito No. 2, en La Plata, dos delegados; por el Distrito No. 3, en Santa Fé, dos delegados; por el Distrito No. 4, en Córdoba, un delegado; por el Distrito No. 5, en Tucumán, un delegado; y por el Distrito No. 6, en Mendoza, un delegado. Daniel Antokoletz, Delegado del Departamento Nacional de Trabajo; V. Rodríguez Ribas, Delegado de la Inspección General de Justicia; Saúl Rodríguez Saavedra, Secretario ad-hoc.

v20 enero

CARAS Y CARETAS
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por disposición del Directorio, quedan convocados los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al décimoséptimo ejercicio social, el día 21 del corriente mes a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco número 151.

La orden del día a tratar es la siguiente:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Designación de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

e5 enero No. 2323 v20 enero

INTERNATIONAL CASEINE CO.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Enero de 1925, a las 15 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo sexto de los Estatutos sociales.

2o. Autorizar a una persona para obtener la sanción del Poder Ejecutivo Nacional a la modificación efectuada.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acto de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.— El Directorio.

e5 enero No. 2325 v19 enero

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LINAGE - PETROCELLI - ANTIN.
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en el local de la calle Vieytes 1690, se celebrará el sábado 17 de Enero de 1925, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas que corresponden al segundo ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1924, e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y un suplente que por sorteo terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. —El Directorio.

E. 30 dicbre. No. 2266 v17 enero

ASILO DE NIÑOS "RAMON L. FALCON
Asamblea anual ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca para el 9 del actual a las 21 horas, en el salón social, Rioja 668, para tratar la orden del día que en oportunidad se remite a los señores adherentes de esta institución. — José F. Ferretti, presidente; Federico Roubaud, secretario.

e2 enero No. 2302 v9 enero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS NICOLINI LTD.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1925 a las diez y seis horas, en el local social calle Río de Janeiro 559, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al último ejercicio.

2) Elección de dos Directores de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el edificio del Banco de Boston, Diagonal. Roque Sáenz Peña 567, Escritorios Nos. 304 y 306, 3er. piso. — El Directorio.

e2 enero No. 2303 v23 enero

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICANA
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Ada. de Mayo 749, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e3 enero No. 2307 v17 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2404

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril

Watson, Gordoniz y Cia. Ltda.

Calle Cangallo 328

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Junio de 1914

Capital autorizado	$ m/n 1.250.000 —
» subscripto	» » 1.127.000 —
» realizado	» 1.127.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	128000 —
Existencia en Caja	12003 82
Propiedades	285981 74
Campos y haciendas	260396 47
Muebles y útiles	9493 31
Mercaderías generales	952460 95
" en camino	4414 01
" en consignación	35995 10
Acciones Soc. Luz Eléctrica de Santa Cruz	6500 —
Obligaciones a cobrar	262571 19
Reclamos y faltas	1688 79
Bancos y Varios deudores en cuenta corriente	834027 40
Acciones Directorio en garantía	21000 —
Acciones depositadas en custodia	18000 —
	2827532 78
PASIVO	
Capital	1250000 —
Reserva legal	43697 44
Fondo de previsión	425000 —
Fondo de socorro y gratificaciones personal	4766 21
Dividendos a pagar en acciones	10058 14
Participación Directorio	109 56
Obligaciones a pagar	286248 70
Facturas a pagar	100817 90
Acreedores por mercaderías en consignación	35995 10
Intereses pendientes	10508 44
Cuentas en suspenso	17078 57
Depositantes acciones Directorio	21000 —
" acciones en custodia	18000 —
Bancos y varios acreedores	519521 42
Ganancias y Pérdidas	84731 30
	2827532 78

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924

H. Bolsthauser, presidente. — Vo. Bo. P. Bechstein, síndico

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1924

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1924

DEBE		$ m/n
Gastos generales		162033 95
Amortizaciones		35490 18
Cuentas consideradas incobrables		4275 38
		201799 51
Utilidad neta presente ejercicio	$ 63314 03	
" saldo ejercicio anterior	" 21417 27	84731 30
		286530 81
HABER		
Utilidad sobre venta de mercaderías		166391 30
" sobre campos y haciendas		41022 39
Comisiones y galponajes		24918 72
Intereses y descuentos		21309 —
Saldo fondo de seguro embarcaciones		11472 33
		265113 54
Saldo ejercicio anterior		21417 27
		286530 81

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924
H. Bolsthauser, presidente. Vº.Bº. P. Bechstein, síndico
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 enero N. 2367 v-9 enero

2264

"La Previsión Argentina"

SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima

Florida 126 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha 1.º de Febrero de 1919

Capital autorizado	$ 1000000 —	c/l
" suscripto	" 444100 —	"
" realizado	" 306370 —	"

Balance Trimestral

Correspondiente al 30 de Septiembre de 1924

2º Trimestre del Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	137730 —
Caja y Bancos	124602 06
Propiedades e inmuebles	68141 —
Títulos de renta y valores diversos	15900 —
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—
Obligaciones a cobrar	4373 58
Mobiliario y material	49782 05
Diversos deudores	103536 41
Gastos de organización a amortizar	52963 38
Gastos de explotación	106974 12
Siniestros	18404 53
Cuentas de orden	4594 70
	687001 83
PASIVO	**$ m/n.**
Capital subscripto	444100 —
Reservas	54250 81
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	72135 59
Cuentas de orden	4593 70
Cuenta de explotación	111916 73
	687001 83

Rodolfo Travers, presidente — Valentín M. Curutchet, director general. — Alfredo Speroni, secretario. — Rodolfo G. Videla, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 8 ene. Nº 2316 v 10 ene.

2

— ESTANCIAS WILLIAMSON —

SOCIEDAD ANONIMA.

Calle Sarmiento N.º 760 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Diciembre de 1921

Capital autorizado:	Acciones ordinarias	$ c/l 2500000. —
» emitido e integrado:	»	» » 1801000. —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas el 23 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	699000 —
» en custodia	25000 —
Estancias «Santa Isabel» y «Tui»	1432278 92
Haciendas	367418 —
Caja y Bancos	15470 25
Varios deudores	5079 66
Cuentas en suspenso	8843 84
	2553090 67
PASIVO	
Capital	2500000 —
Directorio, acciones en garantía	25000 —
Fondo de reserva legal	345 38
Varios acreedores	10821 74
Ganancias y Pérdidas	16923 55
	2553090 67

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/l
Saldo del ejercicio anterior	$ 88379 05	
Depreciaciones	» 10993 83	
Gastos de explotación, etc.	» 78646 15	178019 03
Saldo:		
Al fondo de reserva, 2 % s/17.268.93	$ 345 38	
Suma que pasa al nuevo ejercicio	» 16923 55	17268 93
		195287 96
HABER		
Estancia «Santa Isabel»:		
Haciendas, frutos y chacra		195287 96
		195287 96

W. H. Krabbé, presidente. — G. T. Crane, director. — C. T. Mcld, síndico.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 9 enero N. 2359 v-9 enero

2151

Fidelity Phenix Fire Insurance Company

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Domicilio, Calle Cangallo N.° 511 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Agosto de 1921. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Septiembre 20 de 1921.

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado.................. $ o/am: 2.500.000 —
» subscripto.................... » » 2.500.000 —
» realizado..................... » » 2.500.000 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene Capital asignado

BALANCE DE SALDOS

Al 30 de Septiembre de 1924 (3er. Trimestre) — Ejercicio de 1924.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Casa Matriz:		Casa Matriz:	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	400000 —	Cuentas corrientes......	178193 39
Caja y Bancos	13432 19	Cuenta de títulos en depósito	400000 —
Ernesto Tornquist & Co. Ltd.......	158355 45	Intereses varios	—
Propiedades inmuebles.....	—	Reservas	—
Títulos de renta y valores varios	—	Diversos acreedores	64741 88
Obligaciones a cobrar... ..	—	Siniestros pendientes:	
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—	Sección Incendios........	3000 —
Mobiliario y material......	—	Sección Marítimos........	60000 —
Gastos de organización	—	Cuentas de orden:	
Diversos deudores	70351 40	Primas por cuotas Marítimas..........	2644 49
Siniestros en liquidación:			
Sección Incendios	3000 —		
Sección Marítimos.......	60000 —		
Cuentas de orden:			
Sellos..................	2755 65		
Comisiones por cuotas marítimas	685 07		
	708579 76		708579 76

M. Herrold, agente general

Cuentas de Explotación

Julio 1.o de 1924 al 30 de Septiembre de 1924

INCENDIO

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y Comisiones....	11997 74	Primas	39499 —
Gastos generales	1311 21	Patentes y Sellos	—
Siniestros................	3471 71	Comisiones sobre reaseguros locales	1285 1[illegible]
Reaseguros locales pasivos	6125 72	Siniestros recobrados	86 47
Devolución de primas	7761 [illegible]	Reaseguros locales recobrados..............	296 27
Impuestos	2772 [illegible]	Impuestos Incendios recobrados..............	939 56
Comisiones sobre reaseguros locales anulados.......	65 86	Comisiones recobradas sobre devolución de primas	1562 32
Saldo transferido a Casa Matriz...............	9833 11		
	43668 77		43668 77

MARÍTIMA

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones	16249 17	Primas	54392 59
Gastos generales	1333 96	Patentes y Sellos	—
Siniestros	61919 48	Comisiones sobre reaseguros locales............	2570 53
Devolución de primas...	6595 29	Siniestros recobrados......	15154 47
Reaseguros locales pasivos	17094 07	Reaseguros locales recobrados	4241 44
		Comisiones recobradas sobre devolución de primas	1320 37
		Saldo transferido de Casa Matriz..............	25512 52
	103191 92		103191 92

Fidelity-Phenix Fire Insurance Company

M. Herrold, agente general

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 ene. N 2365 v-9 ene.

2476

Banco Policial Argentino

Domicilio: Moreno Nº 1455

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio 1º de Febrero de 1912

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio 7 de Mayo de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 600.000.—
» subscripto .... » » 393 120.—
» realizado...................... » » 393.120.—

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	37909 34
Depositados en otros Bancos	2182 16
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	362009 29
Adelantos	
Deudores en gestión	57015 64
» hipotecarios..........	
Sucursales en la República..........	
Corresponsales en la República..........	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero..........	
Letras a recibir..........	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos..........	
Muebles y útiles	4507 46
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	25610 57
Dividendo provisorio:	
Otras cuentas..........	61220 —
Metalización..........	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..........	
» » títulos en custodia..........	5300 —
» » valores recibidos en caución..........	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía..........	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..........	
Otras cuentas de orden	
	756754 46

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)..........	393120 —
Fondo de reserva estatutario..........	70768 53
» » reservas facultativas	
» » jubilac. y axil. para empleados..........	
Depósitos en cuentas corriente y a la vista..........	43053 42
» a plazo..........	13631 72
» en Caja de Ahorros..........	67445 11
» diversos	
Redescuentos..........	
Letras y obligaciones en circulación..........	
Sucursales en la República..........	
Corresponsales en la República..........	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	41 57 78
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar..........	10711 36
Otras cuentas	111266 54
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..........	
» » títulos en custodia..........	5300 —
» » » en garantía..........	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito..........	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía..........	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..........	
Otras cuentas de orden..........	
	756754 46

Buenos Aires, Noviembre 1o de 1924

Francisco Durá, presidente.— Ernesto Villanueva, gerente.— Francisco Coudannes, pro-secretario.— Alberto Ferrer Otero, contador.—Alberto E. Fontan, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 enero N. 2362 v-9 enero

2602

The Espartillar Estancia Company Limited

Domicilio: Finsbury Pavement House, Londres.—Agentes en la República Argentina: Krabbé, King & Co., calle Sarmiento 760, Buenos Aires.

Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 18 de Febrero de 1887 e inscripta en el Registro Público de Comercio por mandato del señor Juez en lo Comercial Dr. Emiliano García, el 11 de Abril de 1887, libro 6, No. 100, folio 38

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas en Londres, el Miércoles 15 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ o/s
Propiedades estancia «Espartillar» y haciendas, etc	770096 44
Acciones	30445 25
Materiales en la estancia	3677 63
Varios deudores	3516 72
Caja y Bancos	7266 36
	815002 40
PASIVO	
Capital emitido: £ 120.000 a $ 5.04	604800 —
Debentures: » 30.000 a » 5.04	151200 —
Fondo de reserva	20160 —
Varios acreedores	10613 59
Ganancias y pérdidas	28228 81
	815002 40

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924

p. p. The Espartillar Estancia Co. Ltd.

W. H. Krabbé

Ganancias y Pérdidas

hasta el 30 de Junio de 1924

DEBE	$ o/s
Gastos generales	5359 12
Intereses	6491 28
Impuestos	10493 32
Saldo, siendo utilidad neta del año	51255 20
	73508 92
HABER	
Ganancia estancia «Espartillar»	73508 92
	73508 92

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924

p. p. The Espartillar Estancia Co. Ltd

W. H. Krabbé

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. ene. N. 2360 v 9 ene.

2464

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

DOMICILIO EN BUENOS AIRES, CALLE PASEO COLÓN No 515

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1907

Capital autorizado..... $ m/n 350.000 —

» subscripto e integrado........ » » 350.000 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1924

DEBE	$ m/n.
Terrenos, edificios, pavimentacion, cancha, etc.	432397 10
Instalaciones, muebles y útiles	61937 70
Caja y Bancos	27392 81
Subscripciones á cobrar ...	10519 60
Total	532247 21

HABER	$ m/n
Capital	350000 —
Obligaciones	114750 —
Fondo de reserva	30000 —
Acreedores varios	3744 22
Varios	33752 99
Total	532247 21

James [illegible] presidente. — R. Montgomery, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 9 [illegible] 3 [illegible] 9 [illegible]

2433

"The New Zealand & River Plate Land Mortgage Company Ltd."

(Cía. de Hipotecas de Tierras de Nueva Zelandia y Río de la Plata Ltda

PAIS DE ORIGEN INGLATERRA

Bartolomé Mitre No 467

Autorizada el 5 de Febrero de 1889

Capital de la Casa Matriz. .... £ 700.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance anual al 31 de Octubre de 1924

de la Sucursal en Buenos Aires

DEBE	$ m/l.	$ o/s
Bancos	884097 88	17805 11
Bienes raices		30000 —
Metalización		455350 66
Títulos	150790 —	
Préstamos hipotecarios		5087080 —
	1034887 88	5590235 77
HABER		
Oficina de Londres		5513151 49
Intereses		77084 28
Metalización	1034887 88	
	1034887 88	5590235 77

S. E. u. O.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1924

J. H. Sykes Wright, gerente. — O. S. J. Gebbie, contador

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 9 enero N. 2333 v-9 enero

2242

—"ROMA"—

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

BARTOLOMÉ MITRE 459

Buenos Aires

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Accidentes del Trabajo, Granizo

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 8 de Agosto de 1911, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919.

Capital autorizado $ c/l 1 000.000 —

» subscripto » » 1.000.000 —

» realizado » » 300.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924

(1er. Trimestre del 10o. Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	[illegible] —
Caja y Bancos	[illegible]
Propiedades inmuebles	977760 65
Títulos de renta y valores diversos.	15000 —
Préstamos hipotecarios	[illegible]
Préstamos sobre pólizas vida	73514 02
Obligaciones a cobrar	[illegible]
Mobiliario y material	18177 72
Sucursales y Agencias	[illegible]
Diversos deudores	511029 59
Comisiones descontadas Sección Vida.	[illegible]
Gastos organización a amortizar	—
Cuenta explotación	[illegible]
Siniestros	[illegible]
Sección Accidentes del Trabajo:	
Títulos de renta	41850 —
Cuenta explotación	146207 17
Siniestros	133513 33
	3552286 25

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	1440412 45
Beneficios de asegurados Vida	9[illegible]894 57
Siniestros pendientes	22[illegible] —
Diversos acreedores	142738 17
Cuenta explotación	208433 69
Dividendos pendientes	63718 75
Sección Accidentes del Trabajo	
Reservas	310000 —
Cuenta explotación	284085 62
	3552286 25

Luis Magnasco, presidente. — Juan Checchi, director general administrador. — A. Cazzaniga, tesorero. — Raúl Togneri, síndico

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 9 [illegible] N. [illegible] 6[illegible] v-12 enero

2581

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 443 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ o/s 1.500.000 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	2116515 30	5927 22
Cuenta Hipotecas		1076800 99
Ingenio		3646557 78
Caja		27476 28
Varios deudores		933728 47
Dividendo provisorio		170154 55
Varios gastos		106795 01
Bancaria		403886 32
Conversiones	876538 89	
	3493154 19	6451121 57
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reservas	937500 —	1609991 60
Ganancias y Pérdidas		181130 26
Varios acreedores	55654 19	62764 95
Ventas		2604878 61
Conversiones		1992361 15
	3493154 19	6451121 57

H. H. Leng, presidente.— Julio A. García, síndico

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 ene. N. 2557 v. 9 ene.

2133

Benegas Hermanos & Compañía Ltda.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Autorizada por Decreto del 23 de Mayo de 1921

Capital autorizado, suscripto y realizado.................. $ m/n 3000000.—

Balance General al 31 de Mayo de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Bienes raíces	1537863 80	
Bienes muebles	1508322 51	
Caja y valores	54026 12	
Cuentas corrientes	594866 53	
Existencia de vinos	939654 56	
Sucursal	100789 18	
Marcas y clientela	180000 —	4915022 73
		4915022 73
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Banco Hipotecario Nacional	482814 39	
Obligaciones a pagar	125358 61	
Cuentas corrientes	556086 01	
Amortizaciones	239191 65	
Fondo de reserva legal	14888 70	
» » » extraordinario	157061 30	
Resultados anuales	76620 83	4652021 49
Beneficio		263001 24
		4915022 73

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Mayo de 1924

DEBE	$ c/l	$ c/l
Gastos generales	1384483 41	
Varios	73487 45	
Amortizaciones	57656 85	1515627 71
Beneficio neto:		
Del ejercicio anterior	76620 83	
» » 1923/24	263001 24	339622 07
		1855249 78
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		76620 83
Mercaderías:		
Beneficio bruto del ejercicio 1923/24		1778628 95
		1855249 78

Alberto Benegas.— Eduardo Benegas

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

He examinado las Cuentas y Balance General de la Sociedad, al 31 de Mayo de de 1924 y encontrándolo en debida forma aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924

Villanueva Fontán.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 9 enero N. 2346 v. 9 enero

3001

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Sarmiento 487

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1923

Capital autorizado........ .... $ o/s 1.000.000.—
" emitido.................. 500.000.—
" subscripto.................. » 446.350.—
" realizado.................. » 411.850 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Debentures de la Sociedad:		
En caución.................. $ o/s 200000 —		
A suscribir.................. " " 122000 —	322000 —	
Acciones a suscribir	53650 —	
Establecimiento Termal y dependencias	1170000 —	
Caja y Bancos		30747 38
Deudores varios		40497 78
Cuentas varias		237371 39
Intereses sobre debentures	20340 —	
Edificios		612978 09
Maquinarias, herramientas y útiles $ c/l 155450 04		
Muebles.................. » » 89259 73		
» » 224709 77		
A deducir:		
Fondo de amortización.................. " " 126370 77		98339 —
Existencias generales		51841 45
Conversión		228483 27
Ganancias y Pérdidas	401148 95	
Contrapartidas:		
Accionistas morosos	35000 —	
Deudores morosos		1939 35
Acciones recibidas en custodia	5000 —	
» del Directorio en depósito	10000 —	
» a canjear	48300 —	
Depositarios de títulos	151950 —	
» » » en garantía	200000 —	
	2417383 95	1302197 71
PASIVO		
Capital autorizado.................. $ o/s 1000000 —		
A deducir:		
A emitir.................. " " 500000 —	500000 —	
Debentures al 6 %	1000000 —	
Intereses a pagar s/debentures	203400 —	
Fondo de reserva	481 32	
Reserva contra intereses renunciados (asunto sub-judice) servicios 4 años, 1915-1918	162720 —	
Acreedores varios		772312 95
Materiales y salarios de nuevas construcciones pagadas por terceros		227175 11
Obligaciones a pagar		50000 —
Cuentas varias		250770 30
Conversiones	100532 63	
Contrapartidas:		
Fondo de reserva contra accionistas morosos	35000 —	
» » » » deudores »		1939 35
Depositarios de acciones en custodia	5000 —	
Depósito del Directorio	10000 —	
Tenedores de certificados provisorios	48300 —	
Titulos dados en custodia	151950 —	
» » en garantía	200000 —	
	2417383 95	1302197 71

A. de I... s, vice-presidente.— N. Ch... a, síndico.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 enero N. 2060 v. 9 enero

2398

Soc. Anónima de Maderas Luis P. Spinetto y Cía. Ltda.

Avenida de Mayo Nº 665 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 11 de Septiembre de 1919 y modificaciones aprobadas por decretos del 6 de Octubre de 1921 y 9 de Mayo de 1923

Capital autorizado, suscripto e integrado.... .. $ m/n 1.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 17 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	405806 40
Títulos	2952 -
Existencia en dep. y trans.	544819 86
Varios deudores y saldos deudores	877792 80
Obligaciones a cobrar	186273 90
Maquinaria	1136 50
Instalaciones	1023 45
Utiles Aserraderos	1 —
Automóviles, carros y caballos	1192 12
Muebles y útiles	1 —
Seguros a devengar	3724 74
	2024723 77
PASIVO	
Capital:	
10.000 acciones ordinarias a $ 100.— c/u, totalmente suscriptas e integradas	1000000 —
Reserva legal	24765 81
Fondo de amortización, maquinaria, muebles, útiles y herramientas	36804 17
Varios acreedores y saldos acreedores	574827 90
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo del Ejercicio anterior	55457 30
Más: Ganancia neta del Ejercicio	332868 59
	2024723 77

Camilo Carrizosa, presidente. — Abelardo M. Barrios, síndico.

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ m/n
Gastos generales	527517 91
Cambios, intereses, etc.	51320 54
	578838 45
Saldo llevado a Balance General	332868 59
	911707 04
HABER	
Saldo de cuenta explotación	887984 12
Varias entradas	23722 92
	911707 04

Camilo Carrizosa, presidente. — Abelardo M. Barrios, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 8 ene. Nº 2370 v-8 ene.

2217

British Traders' Insurance Company Limited

Compañía Inglesa de Seguros

Bartolomé Mitre N.º 544—Buenos Aires

Casa Matriz: Hong Kong (China)

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1918

Inscripción en el Registro Público de Comercio de fecha 10 de Agosto de 1918

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital asignado a esta Sucursal— No tiene

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Septiembre de 1924—3er. Trimestre del Ejercicio de esta Compañía

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Casa Matriz	35085 56	Casa Matriz	—
Caja y Bancos	101794 97	Títulos en garantía: (Cuenta de títulos en depósito)	400000 —
Propiedades inmuebles	35000 —	Reserva	—
Títulos de renta, etc.	400000 —	Siniestros pendientes	190000 —
Préstamos hipotecarios	—	Diversos acreedores	5118 26
Obligaciones a cobrar	437 50	Cuentas de orden	—
Mobiliario y material	—		
Diversos deudores	19000 23		
Gastos de organización	—		
Cuentas de orden	—		
	595118 26		595118 26

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924

J. Mc. Intosh, gerente.

Detalle de las Cuentas de Explotación correspondientes al Trimestre

1º de Julio de 1924 al 30 de Septiembre de 1924

3er. Trimestre del Ejercicio de esta Compañía

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones	11419 85	Primas	67399 77
Gastos generales	16959 48	Patentes y sellos	6052 59
Siniestros	29263 87	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	691 81
Reaseguros locales pasivos	5310 20		
Saldo	19150 77		
	74144 17		74144 17

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924

J Mc. Intosh, gerente

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 9 enero Nº 2348 v-9 enero

2318

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Sarmiento 487

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1923

Capital autorizado.............. $ o/s 1000000 —
» emitido.............. » » 500000 —
» suscripto.............. » » 446350 —
» realizado.............. » » 411850 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1923

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Debentures de la Sociedad:			
En caución	$ o/s 200000 —		
A suscribir	» » 122000 —	322000 —	
Acciones a suscribir		58650 —	
Establecimiento Termal y dependencias		1170000 —	
Caja y Bancos			26500 92
Deudores varios			42248 52
Cuentas varias			188096 98
Intereses s/debentures		20340 —	
Edificios			613050 09
Maquinarias, herramientas y útiles	$ c/l 135450 04		
Muebles	» » 89259 73		
	» » 224709 77		
A deducir:			
Fondo de amortización	» » 126370 77		98339 —
Existencias generales			55717 58
Conversión			228183 27
Ganancias y pérdidas		401143 95	
Contrapartidas:			
Accionistas morosos		35000 —	
Deudores morosos			1939 35
Acciones recibidas en custodia		5000 —	
» del Directorio en depósito		10000 —	
» a canjear		48300 —	
Depositarios de títulos		151950 —	
» » » en garantía		200000 —	
		2417583 95	1254375 71
PASIVO			
Capital autorizado	$ o/s 1000000 —		
A deducir:			
A emitir	» » 500000 —	500000 —	
Debentures al 6 %		1000000 —	
Intereses a pagar s/debentures		203400 —	
Fondo de reserva		481 32	
Reserva contra intereses renunciados (asunto sub-judice) servicio 4 años, 1915-1918		162720 —	
Acreedores varios			763567 —
Materiales y salarios de nuevas construcciones pagadas por terceros			227175 11
Obligaciones a pagar			50000 —
Cuentas varias			211694 25
Conversión		100532 63	
Contrapartidas:			
Fondo de reserva contra accionistas morosos		35000 —	
Fondo de reserva contra deudores morosos			1939 35
Depositarios de acciones en custodia		5000 —	
Depósito del Directorio		10000 —	
Tenedores de certificados provisorios		48300 —	
Títulos dados en custodia		151950 —	
» » en garantía		200000 —	
		2417583 95	1254375 71

A. de Torres, vicepresidente. — N. Chiama, síndico

Buenos Aires, Abril 11 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 enero N. 2010 v-9 enero

2122

— Elowson & Wester Limitada —

Sociedad Anónima

Compañía Industrial Agropecuaria

Balcarce 278 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 31 de Marzo de 1919

Capital autorizado........................ $ c/l 2.500.000 —
Acciones emitidas........................ » 1.500.000 —
Capital realizado........................ » 1.500.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

(Quinto Ejercicio)

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de Septiembre de 1924

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		1000000 —
Caja y Bancos		162399 83
Títulos y acciones		2196 —
Propiedades y campos		510803 90
Instalaciones varias		886955 30
Ganados		482880 45
Mercaderías		370075 96
Muebles y útiles		12091 28
Obligaciones a cobrar		18163 43
Préstamos hipotecarios		30000 —
Acciones en garantía (Directorio)		150000 —
Llave de negocio		200000 —
Deudores en Cuenta corriente		461066 75
Dividendo provisorio		300000 —
		4589632 99
PASIVO		
Capital autorizado		2500000 —
Fondo de reserva		2[illegible]661 67
» » especial		[illegible]5000 —
» amortización instalaciones		338459 91
Acciones en garantía (Directorio)		150000 —
Arrendamientos cobrados adelantados		16492 53
Documentos descontados		2650 —
Obligaciones a pagar		5671 80
Acreedores en cuenta corriente		530730 99
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de utilidades Ejerc. 1923	$ 42275 33	
Utilidades Ejercicio 1924	» 689690 67	731966 —
		4589632 99

A. G. Elowson, presidente.—Lars Amundsen, director gerente.—G. A. Kahler contador. - V.° B.°: T. R. Ainscough síndico.

Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos administración	110844 47
» propaganda	11760 9[illegible]
Aportes Jubilaciones Ley 11289	2700 15
Fondo amortización instalaciones	132509 33
Gratificación empleados (Art. 32)	14000 —
Saldo de utilidades	731966 —
	1003780 87
HABER	
Saldo utilidades Ejercicio anterior	42275 33
Mercaderías elaboradas, explotación de establecimientos rurales, arrendamientos, intereses y consignaciones	961505 54
	1003780 87

A. G. Elowson' presidente.— Lars Amundsen, director-gerente.— G. A. Kahler contador.—Vo Bo: T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 9 ene. N 2[illegible] v-[illegible] e.

2368

"La Palatina" Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

Cangallo N° 323 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 11 de Diciembre de 1922

Capital autorizado........................ $ m/l 3.000.000 —
» subscripto y realizado.................. » » 1.950.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

Sujeto a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria

ACTIVO	$ c/s	$ m/n
Bancos		40856 71
Títulos		1591292 05
Títulos en garantía		30000 —
Títulos en custodia	505000 —	
Inmuebles		979285 45
	505000 —	2809104 21
PASIVO		
Capital		1950000 —
Acciones del Directorio		30000 —
Cuentas corrientes		824449 70
Ganancias y pérdidas		2395 93
Fondo de reserva legal		2258 58
Depositantes de títulos	505000 -	
	505000 -	2809104 21

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924

La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

H. Boltshauser, presidente. — V° B°: A. Destuet, síndico suplente.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 8 enero N° 2347 v-10 enero

2202

LA COLONIA

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros: Seguros Cooperativos Granizo

Av. de Mayo 635 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno por decretos de Agosto 8 de 1910, Septiembre 19 de 1911 y Septiembre 1° de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 500 000.—
» Subscripto..... » » 110.200.—
» realizado...... » » 110.200.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924 (1er. trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja y Bancos	143346 31
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	5035 25
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	230 —
Diversos deudores	40695 60
Cuentas de organización a amortizar	33623 85
Gastos de explotación	
Siniestros	
Cuentas de orden	1428888 26
	1651848 89

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado:	500000	
» a emitir:	389800	
» realizado	110200	110200 —
Reservas		35380 25
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		33826 33
Dividendo asegurados		12213 65
Cuentas de orden		1428888 26
Cuenta de explotación		31310 31
		1651848 80

León Darán, presidente. — Francisco Ferrari, secretario. — A. De Negri, gerente. — Juan A. Ferrari, síndico

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 8 ene. N. 2349 v-10 ene.

Empresa Eléctrica "9 de Julio" —

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 11 de Octubre de 1918

Capital autorizado ... $ m/n		400000 —
» subscripto ..... «	«	400000 —
» realizado ...... «	«	400001 —

Balance Mensual el de 1924

DEBE	$ m/n.
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores	833124 87
Caja y Bancos	801 43
Muebles, útiles y herramientas	3617 12
Arrendamientos	877207 85
Acciones (Directorio)	27500
Varias cuentas	120391 81
	1863142 08

HABER	$ m/n.
Capital	400000 —
Debentures 8 %	800000 —
Fondo de reserva legal ...	11170 92
Fondo de amortización y depreciación...	97625 47
Fondo de amortización a rendamiento	57691 86
Directorio (Acciones)	27500 —
Varias cuentas..	376225 18
	1863142 08

J. Mitchell de las Carreras, presidente — Benito di Broglio, síndico.

Buenos Aires 25 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 15 horas, para la construcción por ajuste alzado o sea por un precio global, de los nuevos pabellones y obras en los pabellones existentes que constituyen la ampliación del Hospital Salaberry, de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y memoria descriptiva que pueden consultar los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o. piso

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para Maternidad y Ginecología, de dos pisos, con un entrepiso en el cuerpo central del pabellón.

Un pabellón para niños de un solo piso.

Ampliación del actual pabellón de Clínica Médica, construyendo un piso alto sobre todo el pabellón y un entrepiso en el cuerpo central.

Construcción de un cuerpo de unión, ligando el actual servicio de cirugía con el nuevo pabellón de Maternidad y Ginecología.

Ampliación del pabellón de Administración, modificando el piso bajo y agregando un piso alto y terraza sobre el edificio existente.

Ampliación de la cocina, agregando un piso alto para vivienda del personal de servicio.

Provisión y colocación de un ascensor, instalación de calefacción, servicio de agua caliente, obras sanitarias, luz eléctrica, servicio de incendio, construcción de cerco y portones, etc.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 12 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por ajuste alzado, o sea por precio global, de los pabellones y obras de los pabellones existentes que constituyen la ampliación del Hospital Salaberry.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir copias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m|n) y la estampilla municipal de un peso ($ 1 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 o|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto, una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya subscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o. Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de deuda municipal, al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo dentro del cual se comprometen a llevar a cabo las obras.

Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia Municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio total indicado en el presupuesto oficial en un tanto por ciento de aumento o rebaja.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las indicaciones y mediciones aproximadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad y los precios unitarios del presupuesto oficial, los que aplicado el aumento o rebaja, que sobre el precio total ofrezca hacer el contratista, servirán para fijar aproximadamente el valor de los trabajos ejecutados durante el mes.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad, (en el corriente año $ 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán, también, tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos, la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los arquitectos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — El Secretario.

e29 novb. s|pp O|1085 v12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de obras sanitarias en el Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

E. 3 enero s.p.p.o|. 1170 v-12 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión y construcción de una incubadora para niños en el Hospital Fernández, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 6 de 1925. — El Secretario.

e7 enero spp. o|1182 v13 enero.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 16 horas, para la construcción e instalación de tanques subterráneos para alcohol, cada uno de capacidad de 10.000 litros, provistos de surtidores, en la Casa Central de la Asistencia Pública, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 6 de 1925. — El Secretario.

e7 enero spp. o|1185 v13 enero.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14 horas, para la provisión de 10.000 ladrillos refractarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 6 de 1925. — El Secretario.

e7 enero spp. o|1173 v13 enero.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de las obras sanitarias en la propiedad municipal calle Pavón 3445, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 6 de 1925. — El Secretario.

e7 enero spp. o|1176 v13 enero.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 15 horas, para la provisión de maderas y materiales de construcción para el Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 6 de 1925. — El Secretario.

e7 enero spp. o|1179 v13 enero.

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas, artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14 y 30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas, artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. —

v12 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las seis nuevas Villas que constituyen la ampliación de la Sección Mujeres en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Prov. de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 de Enero de 1925, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924. — El Presidente.

v22 enero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el 6 de Febrero de 1925, a las 15 horas, para proveer telas. Informes, Reconquista 269. La Secretaría.

v6 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 15 45, para la provisión de carnes y extras, papas, camisetas y tricotas, colchas y frazadas. Informes; Reconquista 269. — La Secretaría.

v-14 enero

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1925, que tendrá lugar el día 21 de Enero próximo a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días hábiles, de 12 a 16, a excepción de los sábados, que será de 9 a 11.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — El Secretario.

v21 enero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. del mes en curso de los siguientes empréstitos:

Ley No.		$ m|l v|n.
4391	Empréstito de Pavimentación 1904 (con cupón de Abril 1925) . . .	44.600 "
9142	Empréstito de Pavimentación 1910 (con cupón de Julio de 1925) . . .	366.100 "
7091	Empréstito de Pavimentación 1910 (con cupón de Julio de 1925) . . .	300.000 "

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — El Secretario.

v21 enero

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Febrero próximo de los siguientes empréstitos:

Ley		$ o|s
10223	Crédito Argentino Interno a oro 1917 . . .	116.066
Ley		$ m|l
8121	Crédito Argentino Interno 1911	468.019
11027	Crédito Argentino Interno 1920	63.895
3474	Empréstito Argentino Teatro Colón 1920 . .	77.047

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — El Secretario.

v21 enero

Hacienda Ministerio. — Llámase a licitación para proveer un millón de litros de metileno.—

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

Expte 2769-O-1924. 1264-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de un millón de litros de metileno, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. 4298, y atento a lo que disponen los arts. 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Llamar a licitación por el término de (45) cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente, para la provisión de (1.000.000) un millón de litros de metileno. con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1o. El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15o centígrados.

b) Contener entre 8 y 12 grs. de acetona por cada 100cc.

c) Encerrar un mínimo de 2.5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de la madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25cc. para descolorar una solución valorada que contengan 0.50 grs. de bromo por cada 50cc.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recien hecha de 2cc. de solución N|10 de iodo en 1000cc. de agua.

e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes si no agua y alcohol metílico libre de toda otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o solamente ligeramente alcalina al tornasol. 25cc. deben ser neutralizados por 5cc. como máximo de ácido N|10 empleando como indicador el metil-orange.

2o. Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.

3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en Tesorería General equivalente al 2 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, al Ministerio de Hacienda.

Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en título de rentas nacionales.

4o. El depósito de cinco por ciento será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

5o. Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de cien mil litros mensuales como mínimo, debiendo hacerse la primera a los cuarenta y cinco días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiere.

7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a su respecto.

8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Escribano Mayor de Gobierno. Publíquese en el Boletín Oficial e insértese por (30) treinta días en "La Nación" y "La Acción".

Molina

v27 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES DE MARCOS PAZ

Expediente No. 2 L|1925.

Llámase a licitación privada hasta el día quince del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Instrumental para equipo del hospital—

Ojos—
- 2 agujas para cuerpos extraños.
- 2 blefarestatos.
- 2 pinzas depilatorias.
- 2 bisturís para ojos.
- 1 pinza chalación.
- 2 tijeras para ojos.
- 1 espejo para fondo de ojo.

Oídos—
- 1 serie de espéculos.
- 1 crochet para cuerpos extraños.
- 2 pinzas.
- 2 sondas de itar.
- 2 agujas para parasentésis.
- 2 porta-algodones.

Naríz—
- 2 espaculum nasales.
- 4 porta-algodones.
- 1 pinza Hartmann para taponar.

Laringe—
- 2 pulverizadores marca "Vilvis" para líquido y polvo.
- 2 baja lenguas.
- 6 espejos laríngeos.
- 1 mango para ellos.
- 1 espejo frontal.
- 1 pinza laríngea.
- 1 tubo Fauchert para estómago.
- 1 jeringa laríngea.

Génito-urinario—
- 1 serie de bujías dilatadores de Benique.
- 1 serie de sondas cirugía, de goma, surtidas, boqaille bout coup olivares, instiladores, etc.
- 2 tubos de vidrio para esterilizar sondas al formol.
- 1 jeringa Gentille de 100 grs. para lavajes.
- 1 jeringa Gentille para instilaciones.
- 1 cánula Janet, de metal.
- 2 vasos de vidrio de 250 gramos para orinas.

Partos (urgencia),—
- 1 forcep Tarnier, último modelo.
- 1 estetóscopo Pinard.
- 2 especulum vaginales surtidos.
- 2 valvas vaginales.
- 3 pinzas surtidas para curaciones uterinas.
- 2 porta-algodones uterinos.
- 1 histerómetro graduado.
- 1 juego dilatadores de Hogard.
- 4 curetas uterinas surtidas.
- 3 sondas Boceman, surtidas.
- 1 tijera uterina de Ricard.
- 3 sondas vesicales.
- 1 cureta Pinard.
- 1 balón Champertier de Ribes.
- 1 pinza para el mismo.
- 3 agujas Emet.
- 2 agujas Doyen.
- 2 agujas Revedin.
- 6 cánulas de vidrio, vaginales.
- 2 pinzas Musseaux para útero.
- 1 jeringa Braun.
- 1 estufa al formol para guantes.
- 1 esterilizador de bronce niquelado para instrumentos peq.
- 1 caja bronce niquelado para transporte de instrumentos.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 7 de Enero de 1925. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v15 enero.

Dirección Administrativa — Licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de máquinas con destino a los talleres de las Escuelas de Artes y Oficios.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, la que pondrá a disposición de los interesados la planilla con el detalle de las maquinarias a proveer y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el 28 de Enero próximo a las 16 horas.

La planilla que arriba se menciona comprende las siguientes máquinas:

5 (cinco) frezadoras universales; 5 (cinco) cepilladoras a transmisión para metales; 1 (una) máquina piedra esmeril doble a transmisión; 2 (dos) máquinas para doblar chapas de hierro; 1 (una) máquina palanca para cortar hierros perfilados; 2 (dos) limadoras con movimiento a coliza y retorno rápido del brazo; 2 (dos) escopladoras, **máquinas a cadena,** mesa inclinable hasta 20; 2 (dos) sierras circulares para aserrar maderas a transmisión; 1 (una) sierra sin fin con volante de 900 mms. de diámetro; 4 (cuatro) cepilladoras a transmisión para maderas; 1 (una) garlopa a transmisión para madera; 1 (una) máquina toupy para molduras; 2 (dos) máquinas para agujerear a mano hasta 3|4 con volante.

Electromotores—

1 (un) motor de corriente continua de 4 HP., 440 voltios, etc.; 1 (un) motor de dos HP., corriente alternada, 220 voltios; 16 (diez y seis) tornos para ajustaje de 5 de ancho y 6 1|2 de abertura.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v5 febrero

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 12 de Enero próximo, a las 15 horas, para la construcción e instalación de cloacas y aguas corrientes, e instalación de un servicio contra incendio en el Instituto Bernasconi, de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por D. Gral. de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días en la misma, Rod. Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v12 enero

Dirección General de Administración

Llámase a 2a. licitación pública para el día 16 de Enero de 1925, a las 14 horas, para la provisión de paños, tejidos varios, cueros, ferretería, bazar y demás artículos de vestuario y equipo que precisará el Ejército durante el año 1925, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 12 de Septiembre de 1924.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón 1407), cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Fdo: Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v16 enero

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1925, a las 14 horas, para la provisión de la avena y alfalfa necesaria al ganado del Ejército durante el año 1925.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón No. 1407), cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.— Fdo.: Tomás Martínez, Coronel Secretario.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil Defensa 269, Buenos Aires, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para comedor de tropa.

Un pabellón de cocina.

Un pabellón de baños y w. c.

Un pabellón de enfermería.

Un pabellón para usina eléctrica.

Una casamata de combustibles.

Un horno incinerador de basuras.

Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloacas y agua corriente.

Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo las maquinarias de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División, por escrito.

Un juego completo de los documentos citados quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de La Plata el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar, lo siguiente:

a) Precio por "Ajuste alzado", del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o. completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido, de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo que se enumeran en el artículo 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales los precios que se hayan fijado conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, y de aceptar las propuestas que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos m|n.

Art. 8o. — El pago se efectuará en [illegible] el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10) o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del total de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido del que se hace mención en el 2o. párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley sobre obras Públicas.

Art. 12. — Los proponentes al fijar sus precios, podrán considerar la eventualidad de fabricar los ladrillos en el lugar de la obra, siempre que se sujeten a las condiciones siguientes:

a) La superficie del terreno de donde podrán sacar la tierra para la fabricación de ladrillos será la que establezca la Inspección de las obras próximamente al ángulo Sud del campo perteneciente a la Base Aeronáutica Naval y a una distancia no mayor de 400 metros de los edificios a construir.

b) La profundidad de excavación no deberá ser mayor de 0.25 m.

c) El terreno donde se fabrique los ladrillos: canchas, pisadero, etc., deberá quedar perfectamente limpio a la terminación de las obras.

d) Los ladrillos que resultaren de forma irregular pero bien cocidos, podrán reducirse a polvo y en ese caso, el constructor quedará facultado para substituir en la mezcla tipo A, para mampostería únicamente: dos partes de arena por dos partes de polvo de ladrillo.

v2 marzo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de una maquinaria completa, útiles de perforación y dos máquinas de mano y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Enero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1924 — Juan Ivaldi, secretario.

v 20 enero

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de accesorios para cables y alambres de baja tensión, con destino a las canalizaciones eléctricas de la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), a qu se refiere el grupo d) del Pliego de Condiciones y Especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes números 10.998 y 11.165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 4 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 febrero.

Por disposición del Directorio, prorrógase hasta el día 12 de Enero de 1925, la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la misma ciudad, que había sido fijada para el 10 de Diciembre próximo, haciéndose saber que no han variado las estipulaciones, planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 3 de Enero de 1925, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 12 de Enero citado, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — Juan Ivaldi, Secretario.

v11 enero

Por disposición del Directorio, llámase, a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Santiarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de Provisión de agua potable a Río Galegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas número 1840 y serán abiertas el día 26 de Febrero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 14 horas a fin de adjudicar la ejecución de las obras de reparo del camino de Villa Mercedes hacia San Luis, en la provincia del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (5o. Piso), Galería Barolo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a las estaciones Renca y Nas-

chal, desde Los Manantiales y Villa del Carmen - F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 7 de 1925.— v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, para adjudicar la provisión de 464 toneladas de cemento portland, destinadas a las obras de reparo que se ejecutan en el camino de Jesús María a Capilla del Monte, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Pasaje Barolo, Avenida de Mayo 1370, 5o. Piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — v5 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 del corriente mes a las 14.30 horas, para la provisión de 445 tn. de cemento portland, con destino a la construcción del puente Vélez Sársfield, Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Enero 1o. de 1925.

v29 enero

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Enero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de un puente de cemento armado sobre el arroyo Luna, en el camino de La Luisa a Arrecifes, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo). — Dirección General, Diciembre 31 de 1924.

v29 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de La Cautiva hacia el Norte, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 13 de 1924.

o|5432 v11 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Enero próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de 71.83 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Génova, en San Luis del Palmar, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1924.

v18 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo, a las 14 horas y quince minutos, para la ejecución de las obras de reparación del Boulevard América (prolongación), de acceso a la estación Villa San José, zona del F. C. N. E. Argentino, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: De Las Perdices al Este hacia Las Gamas; de Las Perdices a Deheza; de Las Perdices al NO. hacia Punta de Agua; de Las Perdices hacia Dalmacio Vélez y de Las Perdices al Este hacia el Campo Moreira, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Buchardo hacia Benderaló, F. C. Pacífico. Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero próximo a las 14 horas, para la provisión de un guinche a vapor para 10 toneladas, con destino a la Sección Almacenes Generales de esta Dirección.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 4 de 1925.

O|5456 v3 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Provisión de leña para el año 1925

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1925, a la hora 15, para la provisión de leña de servicio en las cantidades indicadas a continuación y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en las bases correspondientes que los interesados podrán solicitar en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles, en Buenos Aires, o en las Superintendencias de Tráfico en Santa Fe y Tucumán, o a los Jefes de Depósitos de Suministros en Tafí Viejo, La Aurora, Tucumán N., Muñecas, Metán, Güemes, Salta, Volcán, San Cristóbal, Añatuya, Resistencia, Laguna Paiva, Cruz del Eje, Alta Córdoba, Chamical, Mazán, Catamarca y San Juan.

Zona Las Peñas a Santa Fe

Cantidad que se licita para el año 1925: 4.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Los Mistoles	3.000
Obispo Trejo	1.000

Zona Matará — Tobas a San Javier

Cantidad que se licita para el año 1925: 72.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Añatuya	43.000
Bandera	4.000
Tostado	25.000

Zona Campo Gallo—Quimilí a Resistencia

Cantidad que se licita para el año 1925: 49.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Pampa	1.000
Quimilí	15.000
General Pinedo	11.000
Roque Sáenz Peña	10.000
Presidente de la Plaza	4.000
Resistencia	8.000

Zona Chacho a San Juan

Cantidad que se licita para el año 1925: 3.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Chacho	3.000

Zona Suncho Corral. — R. de los Llanos —Las Cejas a R. de la Frontera.

Cantidad que se licita para el año 1925: 121.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Suncho Corral	2.000
Desvío Klm. 658	4.000
La Aurora	25.000
Las Cejas	15.000
Pacará	8.000
Tucumán	30.000
Muñecas	8.000
Tafí Viejo	5.000
R. de los Llanos	3.500
Rapelli	1.500
Antilla	2.000
R. de la Frontera	17.000

Zona Metán y Ramal al Este a Güemes —Salta y Alemania

Cantidad que se licita para el año 1925: 93.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Metán	5.000
Kil. 1109	3.000
Salta	25.000
Güemes	60.000

Zona Perico—Embarcación y Orán—Jujuy a Volcán

Cantidad que se licita para el año 1925: 68.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Perico	4.000
San Pedro	9.000
Ledesma	20.000
Pichanal	12.000
Orán	3.000
Embarcación	4.000
Jujuy	9.000
León	3.500
Volcán	3.500

Zona Alta Córdoba—Deán Funes a Serrezuela

Cantidad que se licita para el año 1925: 21.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Alta Córdoba	10.000
Cruz del Eje	8.000
Deán Funes	3.000

Zona Castro Barros, Patquía, Chilecito, La Rioja a Catamarca

Cantidad que se licita para el año 1925: 16.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Chamical	9.000
La Rioja	3.000
Mazán	4.000

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el mencionado Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Enero de 1925, a las 14.20 horas para la provisión de 2.000 cadenas auxiliares para coches y vagones, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente O.C. 3258|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José Grosso, para que dentro de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 50,70 m|n importe del valor declarado No. 42 violado por su afianzado señor Sebastián Grosso, según expediente No. 6059-D-924. —Los Secretarios.

Precio de la publicación $ m|n 12.
E. 31 diciembre s|p.p. 215 v- 13 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión de don Julio López, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 119,92 m|n en concepto del déficit dejado por el extinto señor Julio López durante su actuación como Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de "Trancas", con más la suma de $ 4.00 m|n por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación $ m|n 16.

E. 31 diciembre s|p.p. 216 v- 13 enero.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 758 M o 2548 R o 1421 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de Noviembre del año 1912.

Marca A. R. Sinthon, s|núm., 1 cajón, vapor Laplace, serie C 3378, fecha de entrada Junio 3 1924.

Marca en diamante B H L, número 39, 1 cajón,, vapor H. Rover, serie C 3487, Junio 3 1924.

Marca C. Navarro Estrada, s|núm., 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie C 3535, Junio 5 1924.

Marca A. M. Pío Persivale, número 5370|10533|1, 1 cajón, vapor Flandria, serie C 3605, Junio 7 1924.

Marca A. M. Pío Persivale, número 5370|2, 1 cajón, Flandria, C, 3606, Junio 7 1924.

Marca A. M. Pío Persivale, número 5370|3, 1 cajón, Flandria, C, 3607, Junio 7 1924.

Marca Domingo Garillo, s|núm., 2 paq., vapor San Rassore, serie C 3831|32, Junio 21 1924.

Marca Griffio Hnos., s|núm., 1 bulto, vapor Natia, serie C 3867, Junio 22 1924.

Marca M. Elman, s|núm., 1 fardo, T. Internacional, serie C 3879, Junio 23 1924.

Marca A. Hurtado, s|núm., 1 paq. I. I. de Borbón, serie C 3884, Junio 23 1924.

Marca A. Méndez, s|núm., 1 paq. I. I. de Borbón, serie C 3924, Junio 3 1924. paq., I. I. de Borbón, serie C 3925, Junio 23 1924.

Marca P. Effrusteim Cía., s|núm., 1 fardo, vapor Chicago Marú, serie C 3939, Junio 24 1924.

Marca Dinisio Lito, s|núm., 1 fardo, vapor C. Battisti, serie C 3975, Junio 25 1924.

Marca A C F orden, número 7, 1 cajón, C. Battisti, serie C 3977, Junio 25 1924.

Marca Olivier Cía., número 1|4, 4 cajones, vapor Taormina, serie 4075|78, Junio 28 1924.

Marca S. S. Orden, número 4, 1 cajón, vapor Gral. Belgrano, serie C 4082, Junio 27 1924.

Marca A. Villares, s|núm., 1 mauser, vapor S. Ventana, serie Z 1373, Junio 2 1924.

Marca A. Villares, s|núm., 1 bolsa, S. Ventana, serie Z 1874, Junio 2 1924.

Marca D. Querimi, s|núm., 1 paq., vapor N. Lauro, serie Z 2064, Junio 23 1924.

Marca F. Borito, s|núm., 1 lío, vapor Taormina, serie Z 2179, Junio 30 1924.

Marca A. Gradia, s|núm., 1 lío, Tormina, serie Z 2180, Junio 30 1924.

Marca B. Bulbersun, s|núm., 1 lío, vapor Cap Norte, serie Z2182, Junio 30 1924.

Marca F. Camanpa, s|núm., 1 baúl, vapor España, serie Z 1829, Junio 5 1924.

Marca Francisco Grandal, s|núm., 1 baúl, vapor Desna, serie Z 859, Marzo 18 1924.

Marca S F, número 2, 1 baúl, T. Internacional serie Z 854, Marzo 20 1924.

Marca L. Pérez, s|núm., 1 lío, vapor Vigo, serie Z 4910, Noviembre 9 1923.

S|marca, s|núm., 1 lío, vapor se igno; serie se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Carmela Maracciolo, s|núm., 1 lío, vapor P. de Mafalda, serie Z 251, Enero 28 1924.

El Jefe.

v-11 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Blanco de Jara, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Jorge Jara.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

v9 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Gertrudis Morel de Méndez, doña María Margarita Méndez y don Carlos Miguel Méndez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Secretario del Colegio Nacional Florentino Ameghino, de Mercedes, Buenos Aires, don Carlos María Méndez.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

v9 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Herminia Ferri de Pagliarini, doña Adela Josefa y doña Herminia Pagliarini, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don José Pagliarini.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

v9 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Gregoria Carabajal de Burgos, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Manuel Burgos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

v9 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emilia Sabelli de Ramírez, por sí y sus hijos menores Ricardo, Alberto, Agustín Emilio, Basilio Eduardo, Enrique César, Amalia Elena y Sara Delia Ramírez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Capataz del Banco Hipotecario Nacional, don Basilio Ramírez.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — El Secretario.

v9 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petrona Candro de Russo, en su carácter de viuda del ex-Operario del Arsenal Naval Buenos Aires, don Carmelo Russo.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — El Secretario.

v9 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sebastiana García de Luxardo y doña María Saturnina Luxardo García, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Bartolomé Luxardo.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

v9 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Ramón Aranguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1924. — El secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Federico Laguier, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 192[illegible] — El secretario.

v2 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Montemayor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924. — El Secretario.

v26 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Di Biessi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — El Secretario.

v25 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Szatecki, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. — El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Cavallaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. — El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Delerino Molina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 192[illegible] — El Secretario.

v2[illegible] enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio D'verri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

El Secretario.

v[illegible] enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco D. Pereyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. — El Secretario.

v31 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Secchi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — El Secretario.

v7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Liendo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — El Secretario.

v8 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Argentino Sarmiento, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924.
J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e3 dic. s|pp. 1695 v10 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Paulina Roumagnac de Cochet, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1924. — Roberto Madero, secretario.

F. 3 dicbre. s|pp. 1681 v1[illegible] enero

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, Doctor Alfredo J. Meroni, se cita al dueño o poseedor de la finca calle Treinta y Tres No. 957 para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre de 1924. — A. J. Meroni, Juez de Paz.

e31 diebre. spp. 1732 v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a los miembros de la razón social Anatole y Compañía, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 diebre. spp. 1757 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Bruno Ponti, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. —Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle Talcahuano, piso 3o.

E. 3 diebre. spp. 1674 v10 enero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Alberto Lanclan o Alberto Lonchan, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — M. A. Marín, secretario.

e 7enero s|pp 1772 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Raúl Gómez, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Miguel Jantus, secretario.

e7 enero s|pp 1773 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Garrido, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 enero s|p.p. 1781 v-10 febrero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don José Rivas, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1924. — Carlos M. Castellanos, secretario.

E. 7 enero s|p.p. 1783 v- 23 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Leandro Ochart, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. — E. Villafañe Basavilbaso, secretario.

e7 enero s|p.p. 1784 v9 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Santos para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 enero s|p.p. 1785 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Martínez, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 enero s|p.p. 1786 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Carrizo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|p.p. 1787 v10 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se detallan al pie, de los Distritos Militares 33, 34 y 35, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno le corresponde en la respectiva querella que por infracción al art. 66 de la Ley 4707, se sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del autorizante:

Ariesto Romero, Altuno Francisco, Abäca Victoriano, Abrigo Humberto, Avalle José, Avellaneda Alejandro, Altube Rodolfo, Arce Andino, Aguilar Mariano, Aguirre Asencio, Aguirre Luciano, Avila Segundo, Alberione Constancio, Annunziato Salvador, Alegre Humberto, Andrade José, Almagro Julián, Aristimiñoz Enrique, Berdaberry Nicolás, Bassi Enrique, Abrenda Lorenzo, Bettiol Ernesto, Buffarini Atilio, Benedetto José, Biancotti Martín, Boi Albino, Bardón Oscar, Bertani Carlos, Buzzini Antonio, Borzoni Pedro, Biyagra Manuel, Belmonte Juan, Bornia Pedro, Bruna Faustino, Bercovich Rodolfo, Blanebloquel Eduardo, Benítez Mariano, Barrionuevo Leovina, Bertorini Benjamín, Barrios Pedro, Baeigalupi Dionisio, Bustamante Francisco, Beltramino Miguel, Bazzoni Carlos, Bilbao Antonio, Brandalise Juan, Briñas Juan, Biasconi Atilio, Barrios Antonio, Baigorria José, Belotti Pascual, Berdou Pedro, Cabrera Martín, Caccrio Juan, Ceccato Angel, Cassella Juan, Carranza José, Claus José, Cabrera Ramón, Contardi Jerónimo, Contraras Eliseo, Cheureute Carlos, Cequeira Víctor, Cortés Félix, Ceriani Pascual, Coronell Pablo, Colina Alejandro, Cristoba Diego, Cocase José, Cabrera Martín, Carnovali Alejandro, Casanovas Juan, Cansino Eugenio, Cuseneta Fernando, Crestetto Juan, Camagni José, Chazarreta Ezequiel, Camani Manuel, Cogorno Esteban, Cámpora Luis, Costa Silvio, Carrio Jorge, Castaldi Rodolfo, Castagnino Mario, Caleagnino José, Chacón José, Cardozo Félix, Carboni Teodoro, Carrizo Eduardo, Camere Agustín, Casale Santos, Carlomagno Manuel, Colazo Firmo, Colman Alejandro, Daffra Francisco, Di Luca José, Di Filippo Luis, De Gasperi José, Díaz Gregorio, Désposito Humberto, De Agostini Luis, Del Río Carlos, Díaz José, Del Castillo Héctor, Donnelly Tomás, Del Castillo Juvenal, Donato Juan, Dirienzi Carmen, De Paola Antonio, Durán Manuel, Etchegorry Luis, Eydallin Aurelio, Escalzo Juan, Eimer Héctor, Elisondo Patricio, Ferreyra Juan, Flores Juan, Fedeli Juan, Fontalba Angel, Forcada Juan, Faletti Héctor, Ferraguti Américo, Faggiano Mario, Ferreyra Federico, Falabella Domingo, Farías Julio, Frati Humberto, Falcón Miguel, Giorgio Mateo, Gallardo Esteban, Guida Salvador, Giusto Pedro, Giusto Luis, Graffigna Domingo, Giampaoli Antonio, Gómez Melitón, Groendijk Angel, Género Juan, Griani Guerino, Giordano Atilio, Giossa Pascual, Giordano Carlos, Gorosito Florencio, González Belsar, Giordano Nicolás, Ghilardi Nelo, Giordano Bartolo, Guiste José, Guffanti Adolfo, Giménez Rodolfo, García José Girand Vicente, Garosito Garzón Félix, Giménez Agustín, Gay Saturnino, Giménez Néstor, Giuliani Severo, Gori Victorio, Gollan Gálvez Gustavo, González José V., Giusto Luis (D. M. 24 c|p. al 33), Gatti Luis, Gauna Luis, Grosso Juan, Garrone Miguel, Gallecher Roberto, González Juan, González Justo, Galuppi Francisco, Glineur Floriberto, Garrone Pedro, Guastavino Aníbal, Guichione Domingo, Giménez Roberto, Garófalo Manuel, Galli Fabián, Greco Francisco, Gabrielleschi Roberto, Graffigna Armando, González Hilario, Gazzo Alfredo, Granulles Martín, Goñi David, Galacho Alfredo, Gianetti Juan, Gómez Oscar, Gutiérrez José, Godino Enrique, Gigena Enrique, Gilardoni Bartolo, Gaspar Antonio, Gorria José, Gómez Arturo, García Rafael, Gallardi Saverio, Gutiérrez Camilo, García Fernando, Guevara Eulogio, Gilardi Atilio, Haelterman Julio, Hernández Arturo, Haelterman Pedro, Hansen Carlos, Herrera Leandro, Horfman Fernando, Hogan Nicolás, Hidalgo Acacio, Iturbe José, Ibáñez José, Iglesias Celestino, Jacobuzi Antonio, Judich Silvano, Jausa Saúl, Johnsen Tomás, Jove Francisco, Johnson Martín, Juan Eugenio, Juriol Guillermo, Luppo Antonín, Lagostena Juan, Linares José, Lores Juan, Lodigiani Bautista, Labadis Luis, Luna Eugenio, Lampugnani Alejandro, Lescano Juan, Lamberto José, Loero Juan, Levagge Pedro, Lartiga Alberto, Lasarte Pedro, Lavizzini Romeo, Livotti Antonio, Leiva Juan, Lucero Lucio, Luna Lorenzo, López Antonio, Lo Cicero Pedro, Morelli Lucio, Mercado Teófilo, Moden Anselmo, Martín Ignacio, Marull Ramón, Moranchello Natalio, Molina Fausto, Mansilla Jerónimo, Morenghello Pedro, Mamberto Víctor, Moyano Guillermo, Murúa Gregorio, Marquat Julio, Malnati Antonio, Martí José, Maturán Pablo, Monteroni Domingo, Medina Pedro, Monesterole Domingo, Mercado Jorge, Mansilla Miguel, Moser Godofredo, Maldonado José, Martínez Ramón, Mariacioni Luis, Micheloti Leonardo, Mingolo Francisco, Muñoz Juan, Mendoza Emilio, Moreno Telésforo, Molinari Angel, Moyano Felipe, Maseras Fernando, Mancioni Juan, Martínez Francisco, Maglio Agustín, Milanese Francisco, Martínez Ramón, Magan Miguel, Maestre Domingo, Mocciano José, Montoya Alberto, Márquez Avelino, Maldonado Pedro, Minetti José, Moyano Claudio, Mendieta José, Momblan Alejandro, Maritano Pascual, Maldonado Floro, Muñoz Francisco, Marín Enrique, Marchese Aldo, Malacrida Emilio, Nilsen Federico, Ninfo Gabriel, Neuvalens Alfonso, Naranjo José, Núñez Teófilo, Nasello Francisco, Navarro Rómulo, Navarro José, Osunra Indalecio, Ojeda Arturo, Ordóñez Valentín, Ordóñez Manuel, Ortiz Carlos, Ojeda Pablo, Olivieri José, Ortiz Julián, Ortiz José, Perassi José, Ponce Rufino, Piccolo Ventura, Pochetino Carlos, Primón Antonio, Profeta Miguel, Parisi Conrado, Pessini Celestino, Puñet Marcelino, Paganucci Pascual, Petrina Alfredo, Mano Vicente, Perassi Francisco, Pereyra Domingo, Petrussa Juan, Patroni José, Persuani Juan, Pagano Arturo, Peralta Simón, Pessina Pascual, Piombo Nicolás, Pando Carlos, Pedregoza Manuel, Porctti Federico, Pedrol José, Pérez Correa S., Paúl de Antonio, Pirovi Daudoli, Pagnacco Modesto, Pereira Tomás, Peñaloza Luis, Pereira Julio, Paoletto Alfredo, Pisso Domingo, Pin Angel, Pedernera Gerónimo, Parodi Pedro, Peiti Juan, Pagano Luis, Paronzini Humberto, Pereyra Antonio, Podestá Aldolfo, Pérsico Salvador, Pérez Octaviano, Páez Domingo, Pujol Humberto, Pedrotta Antonio, Pizarro Avelino, Petrina Faustino, Putti Marcelino, Pompal Antonio, Paulazzi Remigio, Ralaveeino Secundino, Pipermans José, Prado Humberto, Pedretti Luis, Pellegri Américo, Quijano Mateo, Quiroga Evangelista, Quinteros Miguel, Quca Jaime, Quiroga Pedro, Rodes Emilio, Romero Bonifacio, Razeto Pedro, Reina Luis, Re Florencio, Rosetto Tomás, Rodríguez Marcelino, Rocchia Tomás, Rivarola Arturo, Rossetti Pablo, Rabolini Federico, Retaneri Juan, Dodríguez Ignacio, Rolandelli Oreste, Roelly Luis, Rossi Ernesto, Roncoroni Enrique, Rougier Eduardo, Romero Gregorio, Rodríguez Félix, Renzi Juan, Raba Alfredo, Aomo Tel-

mo, Roldán Jesús, Rocca Luis, Rodríguez Dutari Antonio, Ruiz Ramón, Román Cayetano, Ramírez Pedro, Rojo Francisco, Rodríguez Raimundo, Sánchez Juan, Silvano Juan, Sarco José Suárez José, Saggese Angel, Sánchez Salustiano, Sanmiguel Damián, Sechezzo Luis, Setecase Salvador, Sanuyl José, Stazone Félix, Strembel Enrique, Soldini Lázaro, Segovia Vital, Seguer Pedro, Sandandes José, Sonnante Eduardo, Salinas Ernesto, Salvatierre Francisco, Silva Rufino, Salinas Sinforoso, Sangayl Juan, Scarrone Armando, Soria Delfín, Sarghel Mario, Tecche Scorzo, Torino Pedro, Turco Carlos, Toranzo Oscar, Tocalli Emilio, Tietjen Pedro, Tonnella Octavio, Tortella Enrique, Tartabull Angel, Traficante Roque, Torres Víctor, Travissonno Juan, Tabares Ramón, Toppino Juan, Vannelli Pascual, Vismara Oscar, Vinuesa Juan, Valquinta Teodoro, Vila Jacinto, Velázquez Damacio, Valdez Luis, Villarruel Benjamín, Vázquez Máximo, Vilches Enrique, Viola Domingo, Villegas Pedro, Vegessi José, Villar Simeón, Velázquez Serviliano, Vals Carlos, Valongo Silvio, Wingertes José, Wille Bille Alfredo, Zancarini Pedro, Zanni Luis, Zonca Juan, González Manuel, Mariotta Mateo, Maturán Alejandro, Mancardo Inmaculado, Martino Domingo, Maggiola Salvador, Menotti Luis, Montione Juan, Olivera Ciriaco, Ordóñez Vicente, Ossa Pedro, Olivé Fernando, Oshea Felipe, Ortiz Celedonio, Orso Feliciano, Ortiz Ricardo, Ordóñez Gil, Urraco Valentín.

Rosario, Diciembre 30 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|p.p. 1782 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Alberto Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e7 enero s|pp 1774 v10 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rafaela Teresa Cosenza de Guarnieri**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924. — José Agustín Basualdo, secretario.

e7 enero s|pp 1775 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Chicela**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e7 enero s|pp 1776 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Fernando Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

e7 enero s|pp 1777 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Dosi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|pp 1778 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Manuel Ortega**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e7 enero s|pp 1779 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Catalina Reale de Stellardo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e7 enero s|pp 1780 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Colucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciera.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 diebre. spp. 1684 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Alí y Hasul**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924 —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 diebre. spp. 1688 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado **Claudio Daviela**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1767 v- 5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Serafín Buono**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924.— J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 13 diebre. spp. 1725 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Carlos Endersón o Handerson**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924. —David Uriburu, secretario.

E. 3 diebre. spp. 1673 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Antonio Sajovich**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924 —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 diebre. spp. 1676 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Manuel Fernández**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1924.—Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 3 diebre. spp. 1677 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Salvador Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se lo instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 diebre. spp. 1758 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Venancio Miguel Piris**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1766 v- 5 febr.

Por disposición del Seños Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvio C. Esquivel** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 16 de la ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes, Diciembre 17 de 1924.— Francisco F. Burgos, secretario.

e31 diebre. spp. 1731 v5 febrero.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Bexito Torrilla**, vecino que fué del Distrito Palmar, Departamento Diamante, de esta provincia, para que en el término de seis días comparezca ante este Juzgado a reconocer las firmas puestas al pie de los documentos que dan margen a la demanda iniciada ante este Juzgado por el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de tener por reconocidas dichas firmas en caso de que no compareciera.

Paraná, Agosto 14 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 31 diebre. spp. 1759 v3 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ida Meller y Salvador Orcoje**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.— H. E. González, secretario.

e31 diebre. spp. 1765 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego San jurjo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 31 diebre. spp. 1755 v5 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Daniel López Novo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e31 dic. s|p.p. 1753 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Gasbarro, procesado por** el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 dic. s|p.p. 1754 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Szezechowicz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924. — Juan Carlos Lagos, hijo, secretario.

e31 dicb. s|pp 1735 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a **Carlos Altman**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — Carlos J. González, secretario.

e31 dicb. s|pp 1736 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Horacio Ramos**, para que dentro de dicho término comparezca a reconocer la firma que con su nombre suscribe el vale de fs. 4 sobre efectos percibidos del Arsenal del Puerto Militar y que asciende a cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía y nombrarse al señor Defensor de Ausentes Oficial del Juzgado, para que lo represente en el juicio que por cobro de pesos sigue el Fisco Nacional contra Horacio Ramos, si éste no compareciere. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Octubre 29 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e31 dicb. s|pp 1744 v8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Paolini**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro del mismo término no compareciere.

Palacio de Justicia: 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario

E. 31 diebre s|p.p. 1729 v- 5 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Artemio Moreno, interínamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infranscrípto, se cita, llama y emplaza por el término de de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Francisco. Basanta**, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el mencionado delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o. piso.

e31 diebre. spp. 1764 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Gandolfo** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e dic. 31 s|p.p. 1771 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Amadeo Sanguiale**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. —José F. Calvo, secretario.

E. 3 diebre. spp. 1663 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dic. s|p.p. 1722 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Robles**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 dic. s|p.p. 1723 v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Arienza Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924. — El Secretario.

v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Rocha**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924 —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 3 diebre. spp. 1685 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Secundino Rodríguez**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 diebre. spp. 1689 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Zacarías Bruno y Domingo Alemani**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 3 diebre. spp. 1691 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José De Luca y Jesús Pardo**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 3 diebre. spp. 1692 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Fernández**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 diebre. spp. 1693 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Servando Lores**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e3 dic. s|p.p. 1696 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Nicolás Pascual Profite y Miguel D'Angelo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diciembre s|p.p. 1698 v10 enero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Eleuterio Pereletegui, vecino que fué de este Departamento Paraná, para que dentro del término de quince días, se presente ante este Juzgado, secretaría del subscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo.

Paraná, Octubre 8 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1760 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio L. Vedani, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1761 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Estévez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924. —M. Frías Padilla, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1762 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Enrique Martínez o J. Galkay, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 31 dicbre. spp. 1763 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Naun Levy por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 Diciembre de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso.

e31 dicbre. spp. 1730 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a William Freude, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1756 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Fernández o Núñez, o Nicanor Fernández o José Rodríguez y Rodríguez, y a José Failde o Benigno Fernández o Manuel Pérez o Eduardo Pérez, o Juan Fernández o José López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 dicbre. spp. 1672 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por intermedio del presente y por el término de seis meses, que se publicará cinco días en cada mes, a doña Rosa Espasa de Jener, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se ha iniciado por el Consejo Nacional de Educación sobre presunción de su fallecimiento, que tramita ante este Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de proveerse de acuerdo a lo establecido en el art. 116 del Código Civil.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. —S. Demaría, secretario.

E. 2 enero spp. 1719 v8 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado Humberto Castagnola, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1768 v-5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Justo D. Barrere, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1675 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del señor Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Martínez, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 dicbre. spp. 1678 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan José Ocampo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924. —Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

E. 3 dicbre. spp. 1679 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alejo Saavedra, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 dicbre. spp. 1690 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Martino Urzetta, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924 —M. Frías Padilla, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1680 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a Augusto Cordes, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e13 dic. s|p.p. 1720 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos José Torres López y Próspero J. Fatta, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924.— J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 13 dicbre. spp. 1726 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eduardo Castro o Michelli o Francisco Vitale o Juan Michelli, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 13 dicbre. spp. 1727 v20 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Camilo José Della Cella, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1924. — J. C. Lagos (h.), secretario.

E. 13 dicbre. spp. 1728 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Luisa Garay, para que comparezca dentro dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dic. s|p.p. 1721 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ladislao Arreba, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere,

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e3 diciembre s|p.p. 1697 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Andrés Pedro o Ricardo Ortiz, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 dicbre. spp. 1686 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Lucía D. de Pacinotti, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 dicbre. spp. 1687 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José María Núñez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e3 dic. s|pp. 1694 v10 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 m., manga 1.25 m. y puntal 0.60 m. Nombre: "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 m. manga y 0.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 9737 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. manga. Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.261 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en la rada exterior frente al kilómetro 21 del canal Norte, el 30 de Octubre ppdo., cuyas dimensiones y características son la ssiguientes:

Eslora 4.29 mts., manga 1.55 m., puntal 0.50 m.. Con 1 bancada, 4 toleteras, construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 m., manga 2.97 m. y puntal 1.33 m. Construcción en madera de lapacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 febrero

Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 104.823

"ELEGANTES"

Diciembre 22 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4422.

v-10 enero

Acta Nro. 104.824

"ELEGANTES"

Diciembre 22 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4423.

v-10 enero

Acta Nro. 104.825

"ELEGANTES"

Diciembre 22 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso número 4424.

v-10 enero

Acta Nro. 104.826

"ELEGANTES"

Diciembre 22 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 4425.

v-10 enero

Acta Nro. 104.827

"CANQUEM"

Diciembre 22 de 1924. — Albaca Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 4426.

v-10 enero

Acta Nro. 104.828

"DON LAGUNA"

Diciembre 22 de 1924. — Laguna y Torrent Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 4428.

v-10 enero

Acta Nro. 104.829

"DON LAGUNA"

Diciembre 22 de 1924. — Laguna y Torrent Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 4427.

v-10 enero

Acta Nro. 104.830

"PARADIS"

Diciembre 22 de 1924. — Eugene Manheim y Cie. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 4429.

v-10 enero

Acta Nro. 104.831

"OMAGIL"

Diciembre 22 de 1924. — E. Vaillant y Cie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4430.

v-10 enero

Acta Nro. 104.832

"LA MONADA"

Diciembre 22 de 1924. — Cassels y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 4331.

v-10 enero

Acta Nro. 104.833

"LA CHIRIPA"

Diciembre 22 de 1924. — Cassels y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 4332.

v-10 enero

Acta Nro. 104.834

"LA BUENA"

Diciembre 22 de 1924. — Cassels y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 4333.

v-10 enero

Acta Nro. 104.837

"LA FAVORITA"

Diciembre 22 de 1924. — Cassels y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (menos jabones, aguas y substancias para lavar y lejivar, azul, soda, bórax, betún, lamparería y aparatos para iluminación, artículos de loza, vidrio y metal, dorados, plateados, niquelados o broncecados, cepillería y escobas). — Aviso Nro. 4336.

v-10 enero

Acta Nro. 104.838

"LA CASA DEL NIÑO"

Diciembre 22 de 1924. — Pedro Delgado. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4432.

v-10 enero



Lina Cavalieri

Diciembre 22 de 1924. — Lina Cavalieri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4431.

v-10 enero

Acta Nro. 104.843



Diciembre 23 de 1924. — A. Kapelusz y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 4317.

v-10 enero

Acta Nro. 104.841

"DUC"

Diciembre 23 de 1924. — Maranga y Fischer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 4318.

v-10 enero

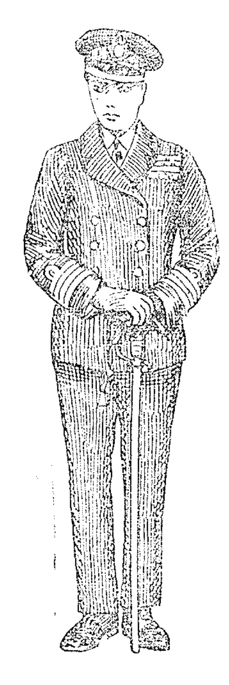
Acta Nro. 104.844



Diciembre 23 de 1924. — A. B. Cameron. — Para distinguir artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 4436.

v-10 enero

Acta No. 104.685



PRINCIPE DE GALES

Diciembre 13 de 1924. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—(Modificada el Diciembre 26 de 1924).—Aviso No. 4.472

v-10 enero

Acta Nro. 104.835

"LA FAVORITA"

Diciembre 22 de 1924. — Cassels y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 (menos máquinas, instrumentos y útiles agrícolas y sus componentes). — Aviso Nro. 4334.

v-10 enero

Acta Nro. 104.836

"LA FAVORITA"

Diciembre 22 de 1924. — Cassels y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (menos esmaltes y pinturas de oro y polvos de bronce, artículos de pinturería, artículos de menaje, cubiertos y artículos de metal dorados, plateados, niquelados o broncecados). — Aviso Nro. 4335.

v-10 enero

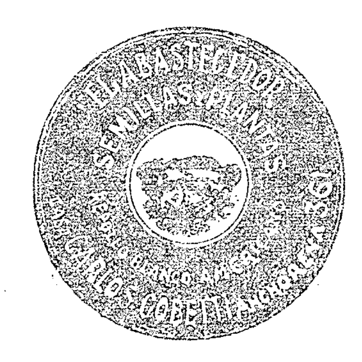
Acta Nro. 104.822



Diciembre 22 de 1924. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4421.

v-10 enero

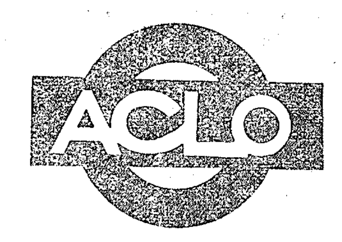
Acta No. 101.601



Julio 10 de 1924. — Carlos Gobetti. —Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24 (modificada en Diciembre 26 de 1924). — Aviso número 4470.

v-10 enero

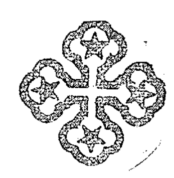
Acta No. 104.730



Diciembre 16 de 1924. — The Associated Equipment Company Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 4.303.

v-10 enero

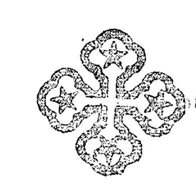
Acta No. 104.815



Diciembre 22 de 1924. — Cruz del Sud, Sindicato Comercial, Industrial y Financiero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.351.

v-10 enero

Acta No. 104.816



Diciembre 22 de 1924. — Cruz del Sud, Sindicato Comercial, Industrial y Financiero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Aviso No. 4.352.

v-10 enero

Acta Nro. 104.845

"VENTEX"

Diciembre 23 de 1924. — Ozonair Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 4418.

v-10 enero

Acta Nro. 104.858

"CATODO"

Diciembre 24 de 1924. — Carlos Lloveras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4461.

v-10 enero

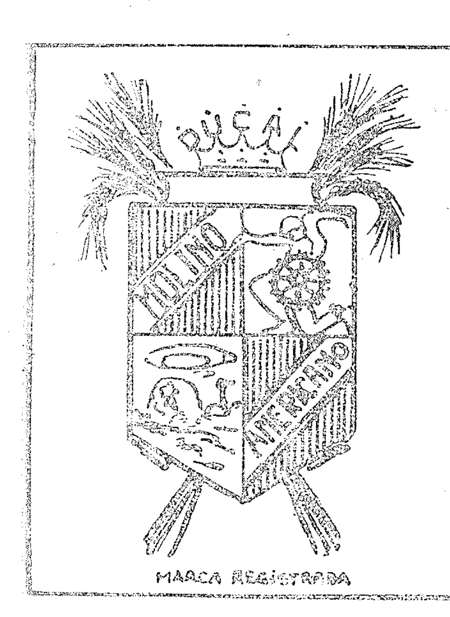
Acta Nro. 104.850



Diciembre 23 de 1924. — José M. López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3961.

v-10 enero

Acta Nro. 104.851



Diciembre 23 de 1924. — Molino Americano, Lavezzolo, Demergassi y Ceinos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4434.

v-10 enero

Acta No. 104.821

"LA PANIFICACION"

Diciembre 22 de 1924. — Federico Gallegos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4.420.

v-10 enero

Acta Nro. 104.842

"RETIRO"

Diciembre 23 de 1924. — Maranga y Fischer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 4319.

v-10 enero

Acta Nro. 104.859

"PRONA"

Diciembre 24 de 1924. — Carlos Lloveras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4454.

v-10 enero

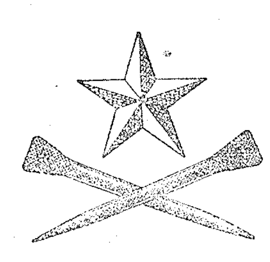
Acta Nro. 104.861

"TAXIL"

Diciembre 24 de 1924. — Fauran y Cie., Société de Biochimie Applique. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4455.

v-10 enero

Acta No. 104.863



Diciembre 24 de 1924. — Aktieselskabet Christiania Hesteskosomfabrik. Para distinguir, clavos para herrar, de la clase (10). — Aviso No. 4457.

v-10 enero

Acta Nro. 104.864



Diciembre 24 de 1924. — Reckitt y Sons Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 4458.

v-10 enero

Acta No. 104.865

SANAVITE

Diciembre 24 de 1924. — Gracco Parodi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 4.459.

v-10 enero

Acta No. 104.867

"MIRE"

Diciembre 24 de 1924. — Benjamín Petrocelli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 4025.

v-10 enero

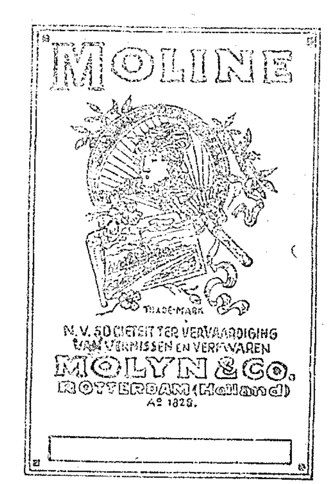
Acta No. 104.868

"MIRE"

Diciembre 24 de 1924. — Benjamín Petrocelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, lencería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4024.

v-10 enero

Acta No. 104.869



Diciembre 26 de 1924. — Societeit ter Vervaardiging van Vernissen en Verfwaren Molyn y Co. — Para distinguir colores, pinturas, barnices, esmaltes y sus similares en general, de la clase 10. — Aviso No. 4.471.

v-10 enero

Acta No. 104.871



Diciembre 26 de 1924. — R. S. Murray y Co., Limited. — Para distinguir confitería y chocolate, de la clase 22. — Aviso No. 4.469.

v-10 enero

Acta No. 104.872



Diciembre 26 de 1924. — Sociedad Huyler's — Para distinguir dulces, confites y bombones de todas las clases, chocolates y cacao, de la clase 22. — Aviso Nro. 4.473.

v-10 enero

Acta No. 104.866

LEKID

Diciembre 24 de 1924. — Maximino López. Para distinguir; artículos de perfumería y de tocador, de la clase (19). — Aviso No. 4.462.

v-10 enero

Acta No. 104.873

"SUPER - MICRO"

Diciembre 26 de 1924. — Compagnie Generale de Telegraphie Sans fil. — Para distinguir electricidad, maquinaria, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4.474.

v-10 enero

Acta No. 104.874

"HURT"

Diciembre 27 de 1924. — Rafael Hurtault. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 4.489.

v-10 enero

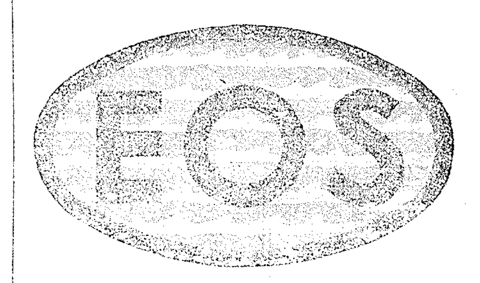
Acta No. 104.817

"MEDALLA DE LA BUENA SUERTE PROFECIA DE LOS DOCE SIGNOS DEL ZODIACO"

Diciembre 22 de 1924. — Antenor Ivancevich. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 4.417.

v-10 enero

Acta No. 104.818



Diciembre 22 de 1924. — Doctor P. Emilio Cravero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.419.

v-10 enero

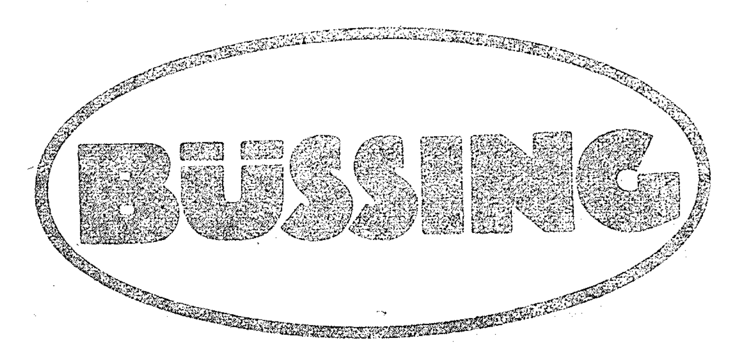
Acta Nro. 104.840



Diciembre 22 de 1924. — Albisu y Larroudé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 4433.

v-10 enero

Acta Nro. 104.846



Diciembre 23 de 1924. — Hugo Stinnes Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 4440.

v-10 enero

Acta No. 104.870



Diciembre 26 de 1924. — Carlos M. Gibert. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14.—Aviso No. 4.463.

v-10 enero

Acta Nro. 104.855



Diciembre 24 de 1924. — Rajmanovich Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4451.

v-10 enero

Acta Nro. 104.848

NEOVARIOL OPOTERAPICO

Diciembre 23 de 1924. — Istituto Opoterapico Nazionale, Pisa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4441.

v-10 enero

Acta Nro. 104.847

BUXTON KEYTAINER

Diciembre 23 de 1924. — Buxton Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 4443.

v-10 enero

Acta Nro. 104.849

BIOVARIOL OPOTERAPICO

Diciembre 23 de 1924. — Istituto Opoterapico Nazionale, Pisa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nro. 4442.

v-10 enero

Acta Nro. 104.852.

EL TE DE LOS NIÑOS

Diciembre 23 de 1924. — Perfecto P. Bustamante.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nro. 4435.

v-10 enero

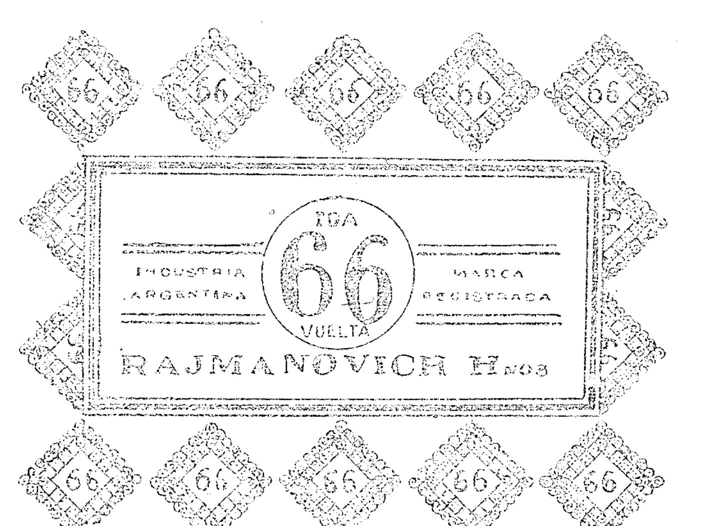
Acta Nro. 104.853

"SALOMÉ"

Diciembre 23 de 1924. — Schvartman y Cía. — Para distinguir fajas y portasenos ortopédicos; de la clase 6.— Aviso Nro. 3776.

v-10 enero

Acta Nro. 104.854



Diciembre 24 de 1924. — Rajmanovich Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4450.

v-10 enero

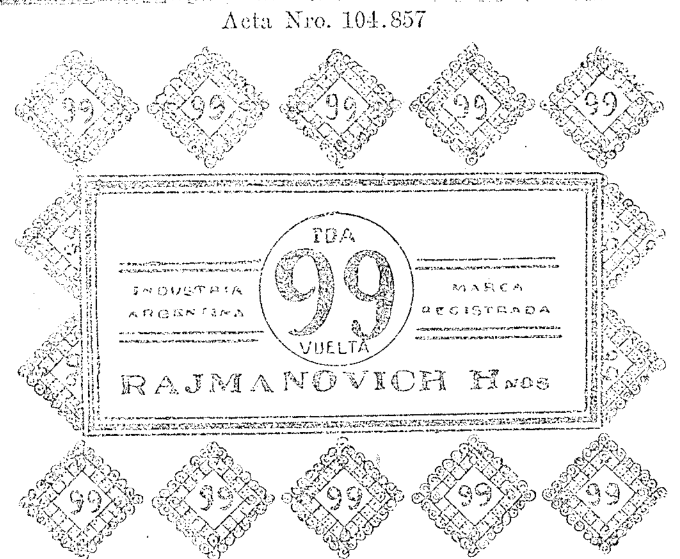
Acta Nro. 104.856



Diciembre 24 de 1924. — Rajmanovich Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4452.

v-10 enero

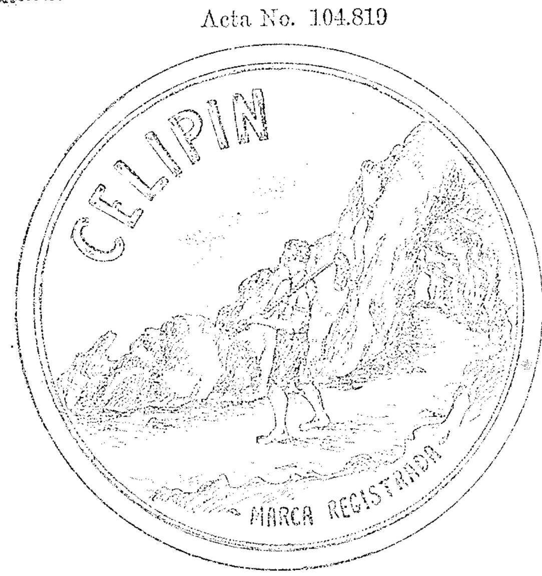
Acta Nro. 104.857



Diciembre 24 de 1924. — Rajmanovich Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4453.

v-10 enero

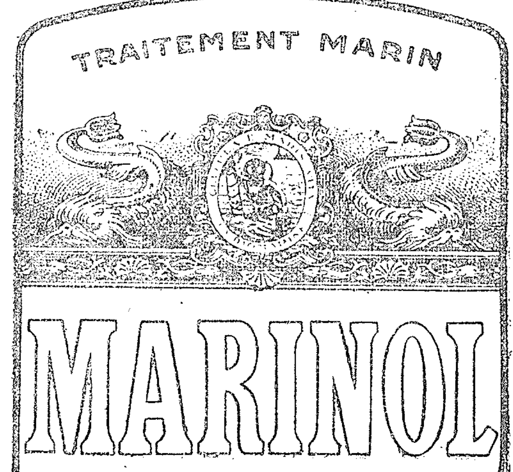
Acta No. 104.819



Diciembre 22 de 1924. — Benito Roca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 4.416.

v-10 enero

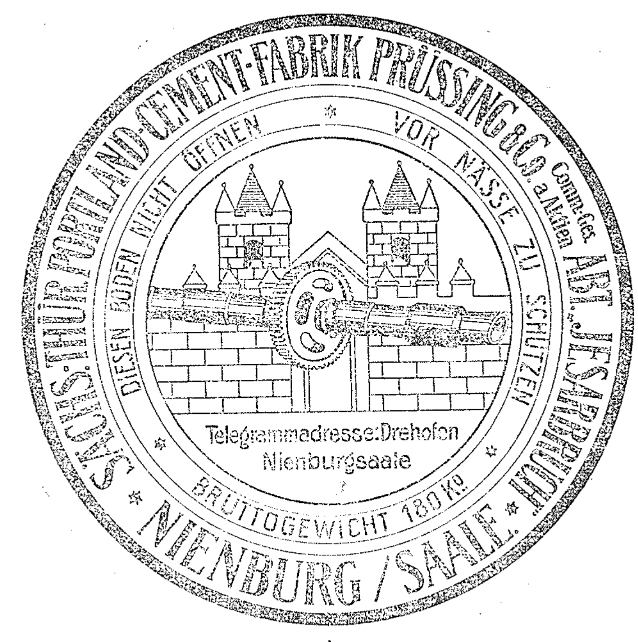
Acta Nro. 104.860



Diciembre 24 de 1924. — Marcel Bouquet. — Para distinguir productos farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso Nro. 4460.

v-10 enero

Acta Nro. 104.862



Diciembre 24 de 1924. — Saechsisch-Thuringische Portland-Cement Fabrik Prussing y Co., Kommanditgesellschaft auf Abteilung Jesarbruch. — Para distinguir cementos; de la clase 3. — Aviso Nro. 4456.

v-10 enero

Acta No. 101.592



Julio 10 de 1924. — Cantú y Gerardi. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — (Modificada en Diciembre 23 de 1924). — Aviso No. 4.439.

v-10 enero

Acta No. 104.820



Diciembre 22 de 1924. — Sociedad Anónima Compañía Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso No. 4.415.

v-10 enero